



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa
REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:.....Dr. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:.....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VILO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LX - Nº 3077
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2013
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nº 1060).....	2632
Designaciones: (Nº 926).....	2632
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 001 y 002).....	2632
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 181 a 193, 195 a 198).....	2632
Ministerio de Salud-Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 458, 460 a 471, 475 a 485).....	2633
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1797 y 1801).....	2635
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 800 a 822).....	2635
Subsecretaría de Asuntos Agrarios-Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nº 203, 274 a 291).....	2637
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 577 a 585).....	2640
Secretaría de Turismo: (Res. Nº 119).....	2641
Licitaciones:.....	2641
Edictos de Minería:.....	2643
Edictos:.....	2643
Avisos Judiciales:.....	2647
Jurisprudencia:.....	2656
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2656
Concursos:.....	2666

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1060 -28-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA convocada, mediante Decreto N° 775/13, por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA", fijándose para el día 6 de Diciembre de 2013, a la hora 10:00 el acto de apertura de las propuestas, en el mismo lugar y con las formalidades establecidas en el artículo 2° del citado Decreto.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 926 -14-XI-13- Art. 1°.- Designase a partir del día 15 de noviembre de 2013, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Abogado Leonardo Jesús VILLALVA, (D.N.I. N° 25.023.339 –Clase 1976).-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 001 -18-XI-13- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reitegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 002 -20-XI-13- Art. 1°.- Convocar a los miembros de la Comisión de Negociación a audiencia de Negociación Colectiva General, para el día 27 de noviembre de a las 18,00 hs. en el Salón Mechi MARIO, sito en el Tercer Piso de casa de Gobierno a los fines indicados en el art. 2°.-

Art. 2°.- El temario a tratar en la Negociación Colectiva General será la bonificación anual para los dependientes de la Administración Pública Provincial.-

Art. 3°.-Téngase por acreditado a conformar dicha negociación colectiva general: por la Administración Pública Provincial, como titulares a los Sres. Ariel RAÚSCHENBERGER; Sergio VILOLO; Raúl Eduardo ORTIZ y por el Sindicato Luz y Fuerza MERCEDES Miembro Paritario Titular: Juan Carlos MENÉNDEZ; por la Asociación de Empleados Legislativos, miembro Paritario Titular el Sr. Aldo Rene BAFUNDO; por el Sindicato Personal de Obras Sanitarias de La Pampa, Miembro Paritario Titular el Sr. Walter Alfredo OYARSE; por el Sindicato Vial Provincial La Pampa, Miembro Paritario Titular el Sr. Carlos Sebastián ROSSI; por la Asociación de Trabajadores del Estado, miembro Paritario Titular el Sr. Ricardo Manuel ARAUJO; por el Sindicato Trabajadores Judiciales de La Pampa, Miembro Paritario Titular: Domingo Ceferino RIELA, por el Sindicato de Luz y Fuerza La Pampa, Miembro Paritario Titular: el Sr. Julio ACOSTA; por la Unión del Personal Civil de La Nación, miembro paritario Titular el Sr. Jorge Alberto LESCANO.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 181 -19-XI-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Estudiantil, con Sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 25.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 182 -19-XI-13- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de La Maruja que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 12280/13)

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Maruja la suma de \$ 34.179,66.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 183 -19-XI-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Pampeana de Padel", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización previa y desarrollo de campeonatos locales y provinciales; participación en los campeonatos nacionales y para la adquisición de indumentaria deportiva.-

Res. N° 184 -19-XI-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Escuela de Box Cristobal "Kitó" Bustos, con sede en la ciudad de Santa Rosa. por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización previa y desarrollo de un Festival de Boxeo.-

Res. N° 185 -19-XI-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Social, Deportivo, Cultural y Comunitario El Fortín, con sede en la localidad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000,00.-, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 186 -19-XI-13- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Ceballos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 11892/13).-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Ceballos la suma de \$ 23.067,12, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 187 -19-XI-13- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Ataliva Roca que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358,

modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 11893/13).-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 27.161,15, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 188 -19-XI-13- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de La Adela que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 11982/13)

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 38.166,00, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 189 -20-XI-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Social y Deportivo La Barranca, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 190 -21-XI-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en la Liga Deportiva Central.-

Res. N° 191 -21-XI-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. N° 192 -21-XI-13- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Comisión de Fomento de Gobernador Duval, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 23511, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 12270/13).-

Art. 2°.- Transfíeranse a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval la suma de \$ 34.332,31 destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 193 -21-XI-13- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Comisión de Fomento de Agustoni que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 11890/13).-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni la suma de \$ 23.955,51, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 195 -21-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Mauricio Mayer denominado "Al Día Con La Tecnología", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 11975/13).-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de \$ 23.425,34, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado.-

Res. N° 196 -21-XI-13- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Vértiz que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 11576/13)

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Vértiz la suma de \$ 26.584,74.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 197 -21-XI-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Social y Cultural Deportivo Penales, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 198 -21-XI-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Deportivo Che Guevara, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 458 -31-X-13- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Servicio de Resonancia Magnética (correspondiente a los Locales detallados según plano obrante a fs. 327), en el que funcionará un Equipo de Resonancia Magnética Marca: General Electric (GE) - Modelo: 1,0 SIGMA HORIZON LX (HF) - Tipo: 1,0 Tesla - Pulsos de R.F.: 42,4 MHZ, perteneciente a la CLÍNICA SANTA TERESITA S.A., ubicada en calle Francia N° 1.444/1.460 de la localidad de Realicó.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Damián Ernesto RABBAT (D.N.I. N° 20.150.032 - M.P. N° 2.266 - M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 1.257), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 460 -31-X-13- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Fonoaudiología particular perteneciente a la

Fonoaudióloga María Claudia AGUIRRE (D.N.I. N° 17.730.804 - M.P. N° 1.280), ubicado en calle Bolivia N° 532 de esta ciudad.-

Disp. N° 461 -31-X-13- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Carlos Enrique BARNI (L.E. N° 4.724.326 - M.P. N° 65), ubicado en Avenida Uruguay N° 553 de esta ciudad.-

Disp. N° 462 -31-X-13- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Fonoaudiología particular perteneciente a la Fonoaudióloga Andrea Mabel CHIRINO (D.N.I. N° 17.161.889 - M.P. N° 1.693), ubicado en calle Lisandro de La Torre N° 596 de esta ciudad.-

Disp. N° 463 -31-X-13- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Luis LEIVA (D.N.I. N° 10.448.879 - M.P. N° 740), ubicado en calle Perú N° 970 de esta ciudad.-

Disp. N° 464 -31-X-13- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente a los Dres. Daniel Mario MORALES (D.N.I. N° 10.495.280 - M.P. N° 765) y Carlos Gustavo LOCASO (L.E. N° 8.458.261 - M.P. N° 764), ubicado en calle Márquez y Congreso de esta ciudad.-

Disp. N° 465 -31-X-13- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Fonoaudiología particular perteneciente a la Fonoaudióloga María Lis ELGART (D.N.I. N° 20.240.917 - M.P. N° 912), ubicado en calle Centeno N° 702 de esta ciudad.-

Disp. N° 466 -31-X-13- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Marcos MIGUEL (D.N.I. N° 26.237.360 - M.P. N° 1.759 - M.E. en Medicina General N° 1.077), para desempeñarse en el Instituto Cardiovascular General Pico, ubicado en calle 15 N° 37 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 467 -31-X-13- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Larisa MONASTERIO DESORTES (D.N.I. N° 31.482.093 - M.P. N° 2.806), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología que funciona en La Caleta, Centro de Actividad Física y Salud, propiedad del Lic. Sergio Ángel DAVID, ubicado en calle Pasteur N° 6 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 468 -31-X-13- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario del Consultorio Odontológico particular ubicado en calle 13 N° 371 de la ciudad de General Pico, a favor del Odontólogo Gerardo Pablo MARCONETTO (D.N.I. N° 27.167.862 - M.P. N° 391), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior propietaria y responsable, la Odontóloga María Emilia VERNA (D.N.I. N° 31.782.301 - M.P. N° 525).-

Art. 3°.- El Consultorio de referencia cuenta con un Equipo de Rayos X, Marca: DSJ - Modelo 2000 de 70 Kv.-

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de la misma, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 469 -31-X-13- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Rubén Jorge VERITIER (D.N.I. N° 10.170.091 - M.P. N° 1.781 - M.E. en Oftalmología N° 987), ubicado en Avenida Roca N° 193 de esta ciudad.-

Disp. N° 470 -31-X-13- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Equipo Láser Marca: ALMA LASERS - Modelo: SOPRANO XL - N° de Serie: SP 1397, que funcionará en el Consultorio Médico denominado "LORENA BARRU CENTRO DE SALUD" perteneciente a la Sra. Lorena Vanesa BARRAU, ubicado en calle Güemes N° 36 de esta ciudad.-

Art. 2°.- AUTORIZAR el uso individual del equipo citado en el Artículo 1° al Dr. Pablo Eduardo SWINNEN (D.N.I. N° 14.843.325 - M.P. N° 1.082 - M.E. en Medicina del Deporte N° 818).-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 471 -31-X-13- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Larisa MONASTERIO DESORTES (D.N.I. N° 31.482.093 - M.P. N° 2.806), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "CONSULTORIOS SANTA FE", ubicado en calle Santa Fe N° 549 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 475 -4-XI-13- Art. 1°.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir del 02/10/13, la Farmacia denominada "FARMATOP", ubicada en Avenida Alfredo Palacios N° 1.213 de esta ciudad, propiedad de Andrada Elsa y Díaz Francisco Mario Sociedad de Hecho.

Art. 2°.- La Dirección Técnica continúa a cargo de la Farmacéutica Nacional María Luciana HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 29.366.879 - M.P. N° 323), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 476 -4-XI-13- Art. 1°.- AUTORIZAR a

partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga María Valeria SCATTOLINI (D N I N° 27.546.089 – M.P. N° 561) para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga Leila Natalia THERISOD, ubicado en calle González N° 407 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 477 -4-XI-13- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización del Dr. Marcos MIGUEL (D N I N° 26.237.360 – M.P. N° 1.759 – M.E. en Medicina General 1.077) para atender pacientes ambulatorios en el “Centro Médico Privado”, ubicado en calle 15 N° 516 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 478 -4-XI-13- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente el Consultorio Médico particular perteneciente a la Dra. Roxana Anahí TIMO (D.N.I. N° 21.430.258 - M.P. N° 1.543) ubicado en calle San Martín N° 198 de la localidad de Embajador Martini.-

Disp. N° 479 -4-XI-13- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 30/10/13, el Consultorio Odontológico (correspondiente al Local N° 4 según plano obrante a fs. 296) perteneciente al Odontólogo Nicolás Agustín PAZ RIELA (D.N.I. N° 31.482.741 - M.P. N° 541), ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 364 de esta ciudad.-

Disp. N° 480 -4-XI-13- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Fonoaudiología particular perteneciente a la Fonoaudióloga Cristina CERUTTI (D.N.I. N° 11.588.758 – M.P. N° 370), ubicado en calle Juan B. Justo N° 255 de esta ciudad.

Disp. N° 481 -4-XI-13- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente a la Dra. Liliana Beatriz BEINOTTI (D.N.I. N° 10.376.265 - M.P. N° 779), ubicado en calle 6 N° 345 de la localidad de Embajador Martini.-

Disp. N° 482 -4-XI-13- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, los Consultorios Médicos pertenecientes a los Dres. Daniel VAQUER (D.N.I. N° 12.194.595 - M.P. N° 849), Omar Luis PEREZ (L.E. N° 8.010.941 - M.P. N° 802) y Jorge GOTASZEWSKY (L.E. N° 7.796.598 - M.P. N° 556), ubicados en Moreno N° 532 de esta ciudad.-

Disp. N° 483 -4-XI-13- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga Miriam MUGAS (D.N.I. N° 12.669.623 - M.P. N° 217), ubicado en calle Cervantes N° 556 de esta ciudad.-

Disp. N° 484 -4-XI-13- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico perteneciente al Odontólogo Luis Ariel HERRERO (D.N.I. N° 18.379.252 - M.P. N° 272), ubicado en calle Moreno N° 535 de esta ciudad.-

Disp. N° 485 -4-XI-13- Art. 1°.- DAR DE BAJA a

partir de la fecha de la Presente, el Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga Andrea Marta AGUIRRE (D.N.I. N° 20.421.935 - M.P. N° 282), ubicado en Avenida Ameghino N° 565 de esta ciudad.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1797 -19-XI-13- Art. 1°.- Declárese, de Interés Educativo y Cultural Provincial la Feria Nacional de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología 2013: Tercera Fase - Educación Superior organizada por la Subsecretaría de Coordinación a desarrollarse entre el 26 y el 29 de noviembre del año 2013 en Santa Rosa, destinado a docentes y alumnos/as de todos los niveles.

Res. N° 1801 -20-XI-13- Art. 1°.- Apruébase todo lo actuado y adjudíquese a la empresa de Eduardo Oscar BALENT (D.N.I. N° 13.956.482), la Licitación Pública Nacional N° 06/13, convocada para la ejecución de la obra: "Construcción de JIN N° 15 en Escuela N° 14 de Alta Italia - La Pampa", por un monto de \$ 3.786.528,23, en el marco del Programa Nacional Plan de Obras, con un plazo de ejecución de 300 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Subsecretario de Coordinación a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que, como Anexo, forma parte de la presente y a realizar las gestiones necesarias para la correcta ejecución de la obra.- (S/Expte. N° 2779/11)

Art. 3°.- La Subsecretaría de Coordinación a través del Área Contable-Programas Nacionales pagará, en la forma y condiciones estipuladas, los importes correspondientes.-

Art. 4°.- El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 800 -20-XI-13- Art 1°.- Aprobar los Modelos de Convenios a suscribirse con Municipalidades y Comisiones de Fomento y con Organizaciones No Gubernamentales, para la emisión de Vales de Tránsito y su rendición, que forman parte de la presente Resolución como Anexo I y II respectivamente (S/Expte N° 11041/13).-

Res. N° 801 -20-XI-13- Art 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS "COLONIA BARÓN" LIMITADA con domicilio legal en la localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6802 y Registro Provincial N° 58, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 802 -20-XI-13- Art 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MIGUEL RIGLOS LIMITADA,

con domicilio legal en la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 8206 y Registro Provincial N° 71, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 803 -20-XI-13- Art 1º.- Acuérdate préstamo por la suma de \$ 100.000,00, a la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ALTA ITALIA LIMITADA, de la citada localidad, Matrícula Nacional N° 6.244 y Registro Provincial N° 62, destinado a solventar parcialmente en la construcción de un alero de protección anexo al edificio existente y la compra de un utilitario tipo furgón 0 km.-

Res. N° 804 -20-XI-13- Art 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9-, destinado a cubrir erogaciones relativas a la Planta de Tratamiento de Cueros.-

Res. N° 805 -20-XI-13- Art 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 20.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143- 8- que será destinado al pago de combustible para efectuar limpieza de picadas a los productores de la zona.-

Res. N° 806 -20-XI-13- Art 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, que será destinado a gastos que demande el apoyo a Emprendimiento Productivos Asociativos, del Movimiento de Trabajadores Desocupados.-

Res. N° 807 -20-XI-13- Art 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8- el que se destinará a cubrir gastos que demandó la realización de programas sanitarios de bovinos, ovinos, porcinos y caprinos, previo a la Exposición Rural, llevada a cabo en el mes de octubre pasado.-

Res. N° 808 -20-XI-13- Art 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Abramo 112-3, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos que demande el control sanitario para la prevención de la Triquinosis, en el marco del Plan de Activación Porcina.-

Res. N° 809 -20-XI-13- Art 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Rolón – 015 - 8 – por la suma de \$ 30.000,00, destinado a un estudio de mercado y revalorización de productos, de las pequeñas y medianas empresas radicadas en la localidad como así también a posibles emprendimientos a instalarse en la zona.-

Res. N° 810 -20-XI-13- Art 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación Cooperadora “GENERAL MANUEL SAVIO”, con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, que serán destinado a

solventar parcialmente gastos ocasionados por diferentes reparaciones que se realizaron en las instalaciones del área de producciones del CERET y para cubrir honorarios y viáticos de capacitadores a productores de la Provincia.-

Res. N° 811 -20-XI-13- Art 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la “FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 5.000,00, que será destinado a solventar gastos del viaje institucional que realizan todos los años los Estudiantes de 5° año de la Carrera de Medicina Veterinaria, para visitar Frigoríficos y Plantas Lácteas, en la ciudad de Mar del Plata.-

Res. N° 812 -20-XI-13- Art 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la “Asociación Colombófila La Mensajera Pampeana”, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 640/13, con fecha 26 de septiembre de 2013, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a afrontar parte de los gastos de organización de la Expo-Aves, que se realizó entre los días 4 al 6 de octubre del corriente año.-

Art 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 813 -20-XI-13- Art 1º.- Otórgase a la señora Silvana Anabella CORA, DNI N° 27.213.351, un crédito por la suma de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 814 -20-XI-13- Art 1º.- Otórgase al señor Marcelo Alberto GONZALEZ, DNI N° 18.498.892, un crédito por la suma de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 815 -20-XI-13- Art 1º.- Otórgase al señor Bruno ROSSI, DNI N° 33.526.803, un crédito por la suma de \$ 75.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 816 -20-XI-13- Art 1º.- Otórgase a la señorita María Roxana GIMENEZ, DNI N° 30.781.783, un crédito por la suma de \$ 50.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 817 -20-XI-13- Art 1º.- Otórgase a la señora Graciela Esther REQUENA, DNI N° 13.409.216, un crédito por la suma de \$ 50.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido

por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 818 -20-XI-13- Art 1º.- Otórgase al señor Néstor Hugo ALZAMORA, DNI N° 11.637.776, una ampliación del préstamo otorgado por Resolución N° 660/08, de \$ 245.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 819 -20-XI-13- Art 1º.- Otórgase al señor Sergio Daniel PANSA, DNI N° 27.169.643, un crédito por la suma de \$ 75.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 820 -20-XI-13- Art 1º.- Otórgase a Cristian Javier GONZALEZ, a Mariela Soledad GONZALEZ y a Paola Lorena GONZALEZ Sociedad de Hecho, CUIT N° 30-70922526-6, integrada por el señor Cristian Javier GONZALEZ, DNI N° 26.080.630, la señora Mariela Soledad GONZALEZ, DNI N° 26.839.932 y la señora Paola Lorena GONZALEZ, DNI N° 28.342.261, un crédito por la suma de \$ 300.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 821 -20-XI-13- Art 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Falucho – 195-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 3.157,60 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino al beneficiario que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 13188/13).-

Res. N° 822 -20-XI-13- Art 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Speluzzi -154-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 19.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino al beneficiario que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 10618/13).-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 203 -12-VIII-13- Art. 1º.- Inscribir al Ingeniero en Recursos Naturales Mauro Damián TAPIE, DNI N° 28.718.280, Matrícula Profesional N° 154 del COPROCNA, al Libro Tomo I Folio 4º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques

Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 274 -25-X-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Luis Ángel BOTTASSO, DNI N° 7.664.738, en carácter de titular del vehículo dominio FBJ 649, al Libro Tomo I Folio 12º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio FBJ 649 la Oblea de Transporte N° 12.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 275 -25-X-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Ariel Rubén PAUER, DNI N° 24.631.947, en carácter de titular del vehículo dominio GGY 610, al Libro Tomo I Folio 16º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio GGY 610 la Oblea de Transporte N° 16.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 276 -25-X-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Ariel Rubén PAUER, DNI N° 24.631.947, en carácter de titular del vehículo dominio JFZ 356, al Libro Tomo I Folio 17º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio JFZ 356 la Oblea de Transporte N° 17.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de

reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 277 -25-X-13- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Juan Carlos VARGA, DNI N° 12.351.137, en carácter de titular del vehículo dominio XGH 259, al Libro Tomo I Folio 18° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio XGH 259 la Oblea de Transporte N° 18.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 278 -25-X-13- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Juan Carlos VARGA, DNI N° 12.351.137, en carácter de titular del vehículo dominio WMS 317, al Libro Tomo I Folio 19° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio WMS 317 la Oblea de Transporte N° 19.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 279 -25-X-13- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Fabián Humberto DISTEL, DNI N° 17.445.996, en carácter de titular del vehículo dominio VAJ 705, al Libro Tomo I Folio 20° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio VAJ 705 la Oblea de Transporte N° 20.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 280 -25-X-13- Art. 1°.- Inscribir a la Sra. María Elena PALOS, DNI N° 24.998.928, en carácter de titular del vehículo dominio XNT 740, al Libro Tomo I Folio 21° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar a la titular del dominio XNT 740 la Oblea de Transporte N° 21.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 281 -25-X-13- Art. 1°.- Inscribir a la Sra. María Elena PALOS, DNI N° 24.998.928, en carácter de titular del vehículo dominio WGJ 503, al Libro Tomo I Folio 22° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar a la titular del dominio WGJ 503 la Oblea de Transporte N° 22.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 282 -25-X-13- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Nelson Crispín TORRES, DNI N° 10.214.070, en carácter de titular del vehículo dominio SOU 341, al Libro Tomo I Folio 23° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio SOU 341 la Oblea de Transporte N° 23.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 283 -25-X-13- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Nelson Crispín TORRES, DNI N° 10.214.070, en carácter de titular del vehículo dominio WXU 037, al Libro Tomo I Folio 24° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N°

1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio WXU 037 la Oblea de Transporte N° 24.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 284 -25-X-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Raúl Vicente SONCINI, DNI N° 7.359.765, en carácter de titular del vehículo dominio VZQ 964, al Libro Tomo I Folio 25º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio VZQ 964 la Oblea de Transporte N° 25.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 285 -25-X-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Raúl Vicente SONCINI, DNI N° 7.359.765, en carácter de titular del vehículo dominio TIX 452, al Libro Tomo I Folio 26º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio TIX 452 la Oblea de Transporte N° 26.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 286 -25-X-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Raúl Vicente SONCINI, DNI N° 7.359.765, en carácter de titular del vehículo dominio WCZ 975, al Libro Tomo I Folio 27º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por

Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio WCZ 975 la Oblea de Transporte N° 27.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 287 -25-X-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Raúl Vicente SONCINI, DNI N° 7.359.765, en carácter de titular del vehículo dominio XCP 835, al Libro Tomo I Folio 28º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio XCP 835 la Oblea de Transporte N° 28.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 288 -25-X-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Luis Enrique FLACH, DNI N° 29.103.865, en carácter de titular del vehículo dominio UZN 655, al Libro Tomo I Folio 29º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio UZN 655 la Oblea de Transporte N° 29.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 289 -25-X-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Pablo Antonio IRASTORZA, DNI N° 21.704.524, en carácter de titular del vehículo dominio XIM 240, al Libro Tomo I Folio 30º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio XIM 240 la Oblea de Transporte N° 30.-

Art. 3°.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 290 -25-X-13- Art. 1°.- Inscribir a la Sra. Julia Elena LUCERO, DNI N° 16.147.680, en car1cter de titular del veh1culo dominio XNR 104, al Libro Tomo I Folio 31° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar a la titular del dominio XNR 104 la Oblea de Transporte N° 31.-

Art. 3°.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 291 -25-X-13- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Mart1n Javier VIDELA, DNI N° 21.369.315, en car1cter de titular del veh1culo dominio LDZ 129, al Libro Tomo I Folio 32° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio LDZ 129 la Oblea de Transporte N° 32.-

Art. 3°.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 577 -20-XI-13- Art. 1°.- Ot3rganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 225.529,40, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 2.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 3.500,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 7.900,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 4.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 76.713,70
153-7 GENERAL PICO	\$ 26.750,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 8.500,00

072-9 LA HUMADA	\$ 10.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.800,00
012-5 MACACHIN	\$ 3.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 5.500,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.100,00
092-7 PUELCHES	\$ 4.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
187-5 RANCUL	\$ 9.050,00
197-4 REALICO	\$ 1.800,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 4.958,27
125-5 TELEN	\$ 5.000,00
204-8 TOAY	\$ 8.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 7.200,00
126-3 VICTORICA	\$ 3.300,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.300,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 3.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.357,43
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00
031-5 LA ADELA	\$ 2.500,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 4.300,00
021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00

Res. N° 578 -20-XI-13- Art. 1°.- Ot3rgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 579 -20-XI-13- Art. 1°.- Ot3rgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Rol3n -015-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 580 -20-XI-13- Art. 1°.- Ot3rganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 150.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 90.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00

Res. N° 581 -20-XI-13- Art. 1°.- Ot3rgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 45.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a la compra de materiales.-

Res. N° 582 -20-XI-13- Art. 1°.- Ot3rganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.187.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de d1ficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Art1culo 3° de la Ley N° 1979:

112-3 ABRAMO	\$ 30.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 37.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 10.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 50.000,00

183-4 LA MARUJA	\$ 50.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
212-1 METILEO	\$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 28.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 40.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 40.000,00
162-8 PUELEN	\$ 40.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 60.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 40.000,00
125-5 TELEN	\$ 50.000,00
204-8 TOAY	\$ 50.000,00
044-8 URIBURU	\$ 47.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 50.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 30.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 40.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 30.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 15.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 40.000,00

Res. N° 583 -20-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancúl -187-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 584 -20-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 585 -20-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3, destinado a la adquisición de materiales de construcción.-

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 119 -14-XI-13- Art. 1º.- Inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 – Secretaría, de Turismo, al Establecimiento "DON FRANCISCO", sito en la Ruta Nacional N° 152 Km 30 de la Localidad de Gral. Acha Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, en la clase CABAÑA O BUNGALOW, categoría 2 estrellas (Artículo 6º Anexo I Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo).

Art. 2º.- Regístrese al Establecimiento "DON FRANCISCO", MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase CABAÑA O BUNGALOW, categoría 2 estrellas, con el número de legajo CIENTO DIECINUEVE - TRECE - CIENTO VEINTICINCO (R.P.A.T. N° 119 -13 -125) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN EXPEDIENTE N° 914/13 LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/13

PRORROGADA NUEVA FECHA DE APERTURA 20 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS

OBJETO: Ofrecer en venta el Matadero Frigorífico de Bovinos, Ovinos y Porcinos ubicado en la localidad de Bernasconi, emplazado en el inmueble designado catastralmente como: Sección 004, Fracción B, Lote 09, Parcela 78, con una superficie de 12 hectáreas 39 áreas, Partida N° 758.292, Inscripción de Dominio: Sección IV - Matrícula 5501 - Número de Entrada 512/08 de propiedad de la Provincia de La Pampa, conforme lo establecido por la Ley N° 2705.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 28 de Noviembre de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRECIO OFICIAL BASE: Pesos TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE Centavos (\$ 33.505.789,20).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 2.610,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00).

B. Of. 3077

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 51/13

OBRA: "TRASLADO DE PUESTO CAMINERO EN VILLA TURÍSTICA CASA DE PIEDRA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.480.616,45.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.776.739,74.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.480.616,45.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 4 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

LUGAR APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- CENTRO CÍVICO – 2º PISO.-

PRECIO DEL PLIEGO: (\$ 1.036,45).-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3076-3077

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 52/13**

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN S.A.I. REALICO -LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 627.344,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 728.528,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 627.344,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

LUGAR APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- CENTRO CÍVICO – 2º PISO.-

PRECIO DEL PLIEGO: (\$ 440,00).-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3076-3077

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 47/13
PRORROGA**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA -LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 375.000.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: SETECIENTOS (700) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 195.535.710,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 375.000.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 6 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA LAS 9:00 Hs. DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR APERTURA: SALÓN DE ACUERDO DEL CENTRO CÍVICO 2º PISO.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).- (ENTREGA CD. CON PLANOS)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –

Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3077

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA: N°: 15/2013

EXPEDIENTE N°: 11.663/2013 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Dirección Provincial de Vialidad - Expte. Int. N° 566/2013

Resolución Directorio N°: 406/2013, del 21/11/2013

Llámesse a Licitación Pública para la Obra: "Pavimentación Acceso C.F.P. -Centro Formación Profesional- N° 1 Eduardo Castex"

Presupuesto Oficial: \$ 890.500,00

Plazo de Ejecución: 4 (cuatro) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 2.671.500,00

Capacidad Técnica requerida: \$ 890.500,00

Especialidad: Pavimentos flexibles

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil)

Apertura de las Propuestas:

Viernes 27 de diciembre de 2013, a las 10.00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, de la Sede Central de la Repartición, Avda. Spinetto N° 1221. Santa Rosa - La Pampa.

Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 3077

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA
PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS
FÍSICOS EDUCATIVOS**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

En el marco del Programa de desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación N° 7.908 convenido con la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.), la **Municipalidad de Santa Rosa de La Pampa**, llama a Licitación Pública Nacional para la construcción de la obra que se detalla:

LICITACIÓN N° C-009/13

Grupo 1 (2 edificios escolares)

**Jardín a/c en B° N. Kirchner, Santa Rosa, Dpto. Capital
Jardín a/c en B° San Cayetano, Santa Rosa, Dpto. Capital [L.P.M. N° 17-13].**

Presupuesto Oficial: \$ 5.096.000,00
 Plazo de Ejecución: 270 Días
 Recepción de ofertas hasta: 20/12/2013 a las 09:30 hs.
 Apertura ofertas: 20/12/2013 – 10:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 1.300

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 6.370.000,00
 Acreditar Superficie Construida: 1.568 m²

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:

Dirección General de Compras y Suministros, Av. San Martín N° 50, Santa Rosa.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 7908. Unidad Ejecutora Central CAF.

Hipólito Yrigoyen 460 – 4P- Tel (011) 4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

Municipalidad de Santa Rosa de La Pampa.

Av. San Martín N° 50, CP: 6300. La Pampa.

www.santarosa.gov.ar

B. Of. 3077

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**Licitación Pública N° 03/2013****OBRA PÚBLICA****EXPTE. N° 2666/2013**

OBRA: "CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA - SUBETAPA A - AULAS Y LABORATORIOS"

UBICACIÓN: Campo de la UNLPam - Ruta 35, Km.334 - Santa Rosa - La Pampa.

FECHA DE APERTURA: 27-12-2013

HORA: 11.00

LUGAR DE APERTURA: Rectorado UNLPam - Cnel. Gil 353 - 3° piso - Sta. Rosa - La Pampa. -Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.929.000,99.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 300 días corridos.

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: Por ajuste alzado.

CONSULTA DE PLIEGOS:

En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Arquitectura - 25 de mayo N° 336 - 1° piso - E-mail:

arquitectura@unlpam.edu.ar -teléfono 02954-412550 - de 7.30 a 13.00 horas

VENTA DE PLIEGOS:

En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería -Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso. De 7.30 a 13.00 hs.

En General Pico (La Pampa): Delegación de Rectorado - Calle 9 -oeste- N° 1056.

En Capital Federal: Delegación de la UNLPam - Suipacha 346 - de 8.30 a 10.30 h.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.

B. Of. 3075 a 3078

EDICTOS DE MINERÍA

SANTA ROSA, 04 OCT 2013. VISTO: El expediente N°

7617/98, caratulado: "S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE SULFATO DE SODIO DENOMINADA LA INFANCIA"; Y CONSIDERANDO: Que se han efectuado las diligencias de mensura dentro del marco dispuesto por el Código de Minería y normas complementarias vigentes; Que Catastro Minero informa que la mensura está en condiciones de ser aprobada, siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado; Que bajo ese esquema corresponde ordenar la inscripción en el registro respectivo (artículo 93, C.M.); Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar la norma legal correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°): APROBAR de conformidad a lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería, la mensura de la mina de sulfato de sodio denominada "LA INFANCIA", ubicada en Secc. III, Fracción B, Lote 22, Parcelas 14, 15, 16,49 del Departamento Atreucó; Sección III, Fracción C, Lote 2, Parcelas 2, 3, 41, 42, 43, 44 del Departamento Guatraché, Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado". Artículo 2°): INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de Propiedad Minera. Artículo 3°): Expedir a nombre de la firma PAGRUN S.A.M.I.C.A., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. Artículo 4°): El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojoneros colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de sulfato de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. Artículo 5°): De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados. Artículo 6°): Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente. Artículo 7°): PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días. Artículo 8°): REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 202/13. Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.- Registrado hoy 29/oct/2013, bajo el Número UNO –Folio 01/10, del Tomo XXVIII del Protocolo de la PROPIEDAD MINERA. CONSTE Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3075 a 3077

EDICTOS

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
 SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
 PyMES
 DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR**

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de La Producción de la Provincia de La Pampa, comunica a la firma PAMPEANA AUTOMOTORES S.A. que a raíz de la denuncia tramitada por Expediente N° 9848/10, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA ROSA, 21 de octubre de 2013. VISTO:....., CONSIDERANDO:....., POR ELLO LA DIRECTORA DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR DISPONE Artículo 1°: Enviar el presente expediente a la Receptoría General de Expedientes de la circunscripción I del Poder Judicial de la provincia de La Pampa a fin de que designe un Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería para que continúe la tramitación del mismo.-Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y cúmplase lo ordenado.- **DISPOSICIÓN N° 084/13.-** Firmado: C.P.N. Susana MEDINA, Directora de Comercio Interior y Exterior..." A partir de la fecha de la presente notifíquese a la parte denunciada a través de Edicto, publicado en el Boletín Oficial por tres (3) días seguidos, tal cual lo establece el Art. 47° del Decreto N° 1684/79 de la N.J.F. N° 951 Ley de Procedimiento Administrativo.-CONSTE.- C.P.N. Susana G. MEDINA, Directora de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 3075 a 3077

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 486/09 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 987, Conductor: **Vázquez Cristian Germán**, Propietario: M.B. Asociados S.A.", notifica a la firma "M.B. Asociados S.A." CUIT N° 30-70739361-7, que se ha dictado Resolución N° 321/2013 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1574 de fecha miércoles 28 de Agosto de 2013, la que en su parte pertinente textualmente dice: //...Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 486/2009, Acta de Contravención N° 987, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios, e imponer la sanción de multa de 400 U.F, según lo establece el Decreto ° 2055/00 Anexo B -Art. N° 2 - Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago,... al propietario M.B Asociados S.A. ... Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (**Res. N° 270/03** - Anexo I - Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1574, del miércoles 28 de agosto de 2013. FDO: Ing. Horacio Luís Gai, y señores vocales: Ignacio Luís Holzmann, David Ernesto Fiorucci y Marcelo Ángel Ferrero" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 20 de Noviembre de 2013. ING. Horacio Luis GIAI Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3077 a 3079

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en

expediente administrativo N° 169/12 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1117, Conductor: **Juan Carlos Razzari**, Propietario: Transportes Internacionales Martinez SRL.", notifica a las firmas pronsagro S.R.L. y al señor Juan Carlos Razzari DNI N° 16.392.716, que se ha dictado Resolución N° 306/2013 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1573 de fecha 13 de Agosto de 2013, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 169/2012, Acta de Contravención N° 1.117, circulando con los vehículos de carga excedidos en el peso total a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 374 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 -Anexo B- Art. N° 2- Inc. V; equivalente a 374 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 Anexo B - Art. N° 1 al conductor Juan Carlos Razzari DNI N° 16.392.716,... a la firma cargadora pronsagro SRL y la firma receptora El Chaqueño SRL. Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (**Res. DPV N° 270/03** - Anexo I- Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1573, del martes 13 de agosto de 2013. FDO: Ing. Horacio Luís Gai, y señores vocales: Ignacio Luís Holzmann, David Ernesto Fiorucci y Marcelo Ángel Ferrero." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 20 de noviembre de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3077 a 3079

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 537/12 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1094, Conductor: **José Luis Arriagada**, Propietario: Sergio Miguel Larregola.", notifica a la señora Lelia Espinosa, que se ha dictado Resolución N° 327/2013 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1574 de fecha 28 de Agosto de 2013, la que en su parte pertinente textualmente dice: " Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 537/2012, Acta de Contravención N° 1.094, circulando con los vehículos de carga excedido en el peso total a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 414 U.F., según lo establece el Decreto 2055/00 - Anexo B - Art. N° 2 -Inc. V; equivalente a 414 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el A.C.A. (Automóvil Club Argentino), en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 Anexo B- Art. N° 1,... a la firma cargadora señora Lelia Espinosa. Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (**Res. N° 270/03** - Anexo I - Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1574, del miércoles 28 de agosto de 2013. - FDO: Ing. Horacio Luís Gai, y señores vocales: Ignacio Luís Holzmann, David Ernesto Fiorucci y Marcelo Ángel Ferrero" DIRECCIÓN

PROVINCIAL DE VIALIDAD, 20 de noviembre de 2013.-
Ing. Horacio Luis GIAI Presidente Dirección Provincial de
Vialidad.-

B. Of. 3077 a 3079

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SAN MIGUEL DE TUCUMÁN**

RESOLUCIÓN N°: 310/13

VISTO, el Acta de Notificación Legal numerada, Planilla
General Número 11/2013, de fecha 30/04/2013, y

CONSIDERANDO:

Que las intimaciones que esta Autoridad de
Aplicación dispuso mediante el acta citada en el visto no
pudieron ser practicadas conforme el procedimiento
establecido por el inciso 6 del artículo 116 del Código
Tributario Provincial (CTP), en las condiciones
establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto
de algunos contribuyentes;

Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma
prevista en el artículo 117 del citado código, respecto a
todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser
notificados por el medio establecido en primer término,
ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial
por el término de 5 días;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por
los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario
Provincial;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DISPONER por el término de cinco (5)
días, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de
LA PAMPA, de las intimaciones dispuestas por la
DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia de
Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que
forma parte integrante del presente Acto.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín
Oficial y Archívese.- Pablo Adrián CLARAVINO, Director
General.-

Pablo Adrián CLAVARINO, Director General.

ANEXO

Ref. Falta de Presentación - Declaración(es)
Jurada(s).

Habiéndose constatado la falta de presentación de
la(s) declaración(es) jurada(s) que se detallan infra,
por parte de los contribuyentes cuyos datos se indican a
continuación, se dispone emplazarlos para que dentro
del término de 15 (quince) días contados a partir de la
presente notificación proceda(n) a regularizar dicha
situación fiscal y a ingresar el saldo resultante con
más los intereses resarcitorios previstos en el artículo 50
del Código Tributario Provincial. El incumplimiento a la
presente intimación dará lugar, sin más trámite, al
inicio de las acciones judiciales de cobro (JUICIO DE
EJECUCIÓN FISCAL) conforme lo autoriza el artículo
51 del Código Tributario Provincial.

Notificación Legal	C.U.I.T	Señor/es	Domicilio	Impuesto	Periodo (s)	Planilla General
201304-013-000386	30-67172452-2	AXED SA	ARGENTINO VALLE 166 – (6300) SANTA ROSA PROVINCIA DE LA PAMPA	11- INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	11/2013
201304-013-000387	30-58755471-9	CABLO PAMPEANA S.A.	C.C. 201 – (6300) SANTA ROSA PROVINCIA DE LA PAMPA	11- INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	11/2013
201304-013-000388	30-70920147-2	SCHMIDT ABELINO, SCHMIDT FABIÁN Y RAMOS J.	CAVERO 845-(6300) SANTA ROSA PROVINCIA DE LA PAMPA	11- INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12	11/2013
201304-013-000389	30-58164699-9	INDUMENTARIA ARGENTINA LA PAMPA SAIC	RUTA 35 – KM 323,5 (6300) SANTA ROSA PROVINCIA DE LA PAMPA	11- INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	11/2013
201304-013-000390	20-28009805-2	ALVAREZ, JORGE MARTIN	ELORTONDO 330 – (6301) MIGUEL RIGLOS – PROVINCIA DE LA PAMPA	11- INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	11/2013
201304-013-000394	20-18592225-2	CORONEL ADOLFO OSCAR	CALLE 537 109 – (6360) GRAL PICO PROVINCIA DE LA PAMPA	11- INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	11/2013
201304-013-000395	20-34345692-2	MONDINO LUCIANO	JUAN B. JUSTO 667 TRENEL – (6369) TRENEL PROVINCIA DE LA PAMPA	11- INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	11/2013
201304-013-000396	20-10322416-1	WEHT LUIS MARCELINO	25 DE MAYO ALBERDI Y MAESTROS PUNTANOS CONHELLO (6380) EDUARDO CASTEX PROVINCIA DE LA PAMPA	11- INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2013/03	11/2013
Cant. Total: 8						

B. Of. 3077 a 3081

MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO

La Municipalidad de la localidad de Luan Toro, Provincia de La Pampa, cita y emplaza para que en el plazo de diez (10) días se presenten todos quienes se consideren con

derechos sobre los inmuebles ubicados en esta localidad identificado como: Nomenclatura Catastral: Ejido 087, Circ. I, radio e, Manzana 55, Parcela 1, 2, 3, y 4, partidas N° 587, 995, 588.001, 597.996 y 587.997 respectivamente,

ello en virtud de haberse iniciado las actuaciones sumariales destinadas a establecer la posesión que esta Municipalidad ejerce sobre los mismos. Fdo. Mónica VALOR. Intendente".- Luan Toro, 29 de octubre de 2013.- Mónica VALOR, Intendente Municipal.-

B. Of. 3077

La Municipalidad de la localidad de Luan Toro, Provincia de La Pampa, cita y emplaza para que en el plazo de diez (10) días se presenten todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: partida N° 782.546, Nomenclatura Catastral: Ejido 087, Circ. I, radio e, Manzana 19, Parcela 5, ello en virtud de haberse iniciado las actuaciones sumariales destinadas a establecer la posesión que esta Municipalidad ejerce sobre el mismo. Fdo. Mónica VALOR Intendente".- Luan Toro, 29 de octubre de 2013.- Mónica VALOR, Intendente Municipal.-

B. Of. 3077

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Minería Nro. DOS Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos: **"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA c/ VACCARO LUIS RICARDO Y OTRO s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA"** Expte. C-15.150/00, que el martillero Jorge O.BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio en calle 17 Nro. 1179, General Pico, rematará el día JUEVES 19 de DICIEMBRE de 2013, a las 10 horas en calle 19 Nro. 445 (Sede Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien propiedad del accionado: "el 17,55 % indiviso de una fracción de terreno edificado, con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, que es parte del solar E y fracción del mismo solar E y C y fracción solar H, manzana 118, de la ciudad de General Pico, calle 18 entre calles 17 y 15 (ex salón Rojo), sita en el Departamento Maraco, lote 12 Fracción C, Sección I, de la provincia de La Pampa, designado como PARCELA DOS DE LA MANZANA NOVENTA Y DOS, con una superficie total de 1.157,20 Mts².- NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021. Circ. I. Radio "e". Mza. 92, Parcela 2. PARTIDA N° 599.737, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa, bajo el N° E 1139/99, Matrícula I-36738.- II) Fijar las siguientes condiciones para la subasta: 1.1) BASE: La parte indivisa saldrá a la venta con una Base de \$ 407.514,82 (17,55 % de la valuación fiscal), REDUCCIÓN DE BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un 25 %. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se rematará sin base, (art. 550 Cod. Procesal).- 1.2) ESTADO DE OCUPACIÓN: Se hace saber al eventual comprador del 17,55 %, que el 82,45 % indiviso restante que no sale a la venta, se encuentra inscripto en condominio en distintos porcentajes, a nombre de 20 personas, lo que significa que la cuota parte indivisa que sale a la venta se encuentra en condominio, por lo que quien resulte comprador deberá someterse a las normas del Código Civil que regulan el condominio.- 1.3) DEUDAS

DEL INMUEBLE: déjese constancia que el bien no registra deuda inmobiliaria al día 05/02/2013, registra deuda municipal correspondiente a plan de pagos por Servicios Municipales que abarco los periodos 04/2009 al 03/2011, por la suma de \$ 2.981,29, asimismo adeuda los periodos 02,03 y 04/2013 por la suma de \$ 812,11, las que serán soportadas por el comprador a partir de la toma de posesión en la misma proporción de la parte indivisa adquirida y el resto, por los restantes condóminos también en forma proporcional a las cuotas partes indivisas que les corresponde en propiedad.- III) Quien resulte comprador, en el acto de la subasta deberá abonar el contado el 20 % del precio y la comisión del 3 % al martillero. y al firmar el boleto deberá abonar el sellado provincial (3 %).- El saldo de precio lo deberá abonar dentro de los CINCO días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el mismo en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico (art. 554 Cód. Procesal).-VI) Se autoriza a la actora a compensar hasta la suma de \$ 843.247,18.-El inmueble podrá ser visitado a partir del día Lunes 16 de Diciembre de 2013, en horario de comercio, previa consulta al Martillero.- El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 24 de JUNIO de 2013. VISTA, CONSIDERANDO. RESUELVO... V) Ordenar la publicación de Edictos por Dos días en el Boletín Oficial, y por Cinco días en el diario La Reforma (art. 547) - FIRMADO: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez, Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Ricardo RODRÍGUEZ SALTO, con domicilio en calle 26 Nro. 624 de General Pico, La Pampa. General Pico, 13 de Noviembre de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-
B. Of. 3077 -3078

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, Secretaria, comunica en autos **"MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS c/ CUADRADO Isidro y otros s/ Apremio y Embargo Preventivo"** Expediente n° C 75.871, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col n° 342, con domicilio en Moreno n° 327 rematará el día 10 de Diciembre del 2.013 a las 10 Hs., en la Municipalidad de Miguel Riglos sito en calle Salta n° 370 de la localidad de Miguel Riglos, el siguiente Inmueble: ubicado de la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 054, Cir. I, Rad. a, Mz. 38, Par. 1, Sup. 21.150 mts.², Partida 586.741. BASE: \$79.603,03. Se adjudicara al mejor postor el que abonara 20% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgara posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentra. COMISIÓN 3%, Sellado 3% a c/ del comprador. DEUDAS POR IMPUESTOS: Inmobiliario \$ 2.560,87 al 16/9/13, Municipal \$106.855,08, al 24/9/13. Las deudas por impuestos provinciales, tributos, tasas y contribuciones municipales, que devenguen el inmueble a partir de la respectiva toma de

posesión, son a cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Desocupado. Se encuentra una construcción de vivienda, sin techo, sin ventanas ni puertas. REVISAR: Semana previo al remate, en compañía del Martillero. Publíquense edicto por Una vez en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Fdo. Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto. Prof. Inter. Dra. Andrea DIHARCE, General Acha n° 825. Santa Rosa La Pampa, 20 de Noviembre del 2.013. Sergio A. MARTIN, Martillero.-

B. Of. 3077

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA NUMERO DOS, SECRETARIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN LOS AUTOS: **ALISANDRONI HUGO DOMINGO Y OTRO S/ QUIEBRA EXPTE. N° 4294**, HACE SABER QUE EL 23/10/2013 SE HA DECRETADO LA CONCLUSIÓN DE LA QUIEBRA DE LA SRA. DORA SUSANA LEGUIZAMON L.E. N° 7.354.102 Y DEL SR. HUGO DOMINGO ALISANDRONI L.E. N° 7.354.102 (FALLECIDO EL DÍA 26/05/2003), CON DOMICILIO REAL EN CALLE 17 BIS N° 637 DE GENERAL PICO, EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 23 DE OCTUBRE DE 2013 Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: II)...PUBLÍQUENSE EDICTOS POR UN DÍA EN BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA (ART. 59 LCQ).- FDO: DR. RODOLFO FABIÁN RODRÍGUEZ. JUEZ", SECRETARÍA GENERAL PICO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2013.- Dra. LORENA B. RESLER, SECRETARIA.-

B. Of. 3077

LA SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DEPENDIENTE DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N° DOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 9 ESQUINA 22, PLANTA BAJA, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. RODOLFO FABIÁN RODRÍGUEZ, JUEZ, SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTINA LANG. EN LOS AUTOS: **PROVEEDURIA AGROINDUSTRIAL S.R.L. S/ Quiebra EXPTE. N° 42487/13**, HACE SABER QUE EL 15 de noviembre de 2013 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE PROVEEDURIA AGROINDUSTRIAL S.R.L. CUIT 30-64607588-9 CON DOMICILIO REAL EN calle 5 N° 1345 de la localidad de General Pico. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: //neral Pico, 15 de noviembre de 2013.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar la quiebra de PROVEEDURÍA AGROINDUSTRIAL S.R.L., que su actividad principal es la venta al por mayor en comisión o consignación de cereales, CUIT 30-64607588-9, actualmente con domicilio calle 5 Nro. 1345 de General Pico, quedando el mismo desapoderado de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriese hasta el cese de su inhabilitación, (arts. 88 inc. 1° y 107 Ley 24.522) salvo los bienes excluidos por el art. 108 Ley 24.522. ... V- Ordenar la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles del fallido, la que se llevará a cabo

a través de Oficial de Justicia (art. 177 primer párr. Ley 24.522) previa descripción e inventario a realizarse en tres ejemplares de los cuales uno se agregará a los autos, otro al legajo del art. 279 Ley 24.522 y el restante se entregará al síndico (art. 177 inc. 2° Ley 24.522), si se individualizaren o existiesen; ordenándose oportunamente la realización de los bienes, previa designación del enajenador interviniente.- VI- Complementar dicha incautación con la orden al fallido y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al síndico (arts. 88 inc. 3° y 177 incs. 2° y 3° Ley 24.522). ... VIII- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido bajo prevención de su ineficacia (art. 88 inc. 5° Ley 24.522)... XIV.- Disponer por Secretaría la publicación desdoblada de edictos en el Boletín Oficial, debiéndose incluir en los primeros, a librarse dentro de las 24 horas de la presente resolución, lo indicado en los puntos I, V, VI y VIII, y en los posteriores, a publicarse dentro de los cinco (5) días de la aceptación del cargo por el Síndico, el nombre, apellido y domicilio donde éste recibirá los pedidos de verificación y la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 89 LCQ).-..."FDO: DR. RODOLFO FABIÁN RODRÍGUEZ JUEZ".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dr. Federico LÓPEZ LAVOINE. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 18 de Noviembre de 2013.- Dra. María Celestina LANG Secretaria.-

B. Of. 3077

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez, Secretaria cargo de la Dra. María Celestina LANG, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA C/AYALA ROMINA GISEL S/ EJECUTIVO, Expte. Y 39892**, cita a AYALA ROMINA GISEL, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.). "El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 17 de octubre de 2013.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando al nombrado para, que el en plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intimeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).-Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa. SECRETARÍA, 28 de octubre de 2013.- Dra. María Celestina LANG Secretaria.-

B. Of. 3077

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián

RODRÍGUEZ, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA C/ BARRIONUEVO JUAN JOSÉ S/ EJECUTIVO Expte Y 42141**, cita a **JUAN JOSÉ BARRIONUEVO**, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la Última publicación bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.). "El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 07 de noviembre de 2013- Teniendo en cuenta que el domicilio que informa la Secretaría Electoral es el mismo en el que se realizó la diligencia de fs. 30, en donde la Juez de Paz de Intendente Alvear da cuenta que el accionado no vive más en ese lugar y habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio(arts. 137,138, 139 y 125 del C.Pr.) Firmado. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, JUEZ Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI calle 11 N° 622. General Pico. La Pampa.- SECRETARÍA, 13 de Noviembre de 2013. Dra. María Celestina LANG Secretaria.-

B. Of. 3077

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA C/ULLUA MARCELO DANIEL S/ EJECUTIVO Expte Y 40783**, cita a **ULLUA MARCELO DANIEL**, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.). "El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 29 de octubre de 2013.- Teniendo en cuenta que el domicilio que informa la Secretaría Electoral es el mismo en el que se realizó la diligencia de fs. 30, en donde la Juez de Paz de Intendente Alvear da cuenta que el accionado no vive más en ese lugar y habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137,138, 139 y 125 del C.Pr.). Firmado. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, JUEZ Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 11 de Noviembre de 2013.- Dra. María Celestina LANG Secretaria.-

B. Of. 3077

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA C/ULLUA MARCELO DANIEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA Expte Y 40784**, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, a fin de que concurra a reconocer las firmas que se le atribuyen bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (arts. 496 inc. 1° y 497 del C.Pr.) "El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 29 de octubre de 2013... Teniendo en cuenta que el domicilio que informa la Secretaría Electoral es el mismo en el que se realizó la diligencia de fs. 30, en donde la Juez de Paz de Intendente Alvear da cuenta que el accionado no vive más en ese lugar y habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (arts. 496 inc. 1° y 497 del C.Pr.). Firmado. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, JUEZ Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 5 de Noviembre de 2013.- Dra. María Celestina LANG Secretaria.-

B. Of. 3077

La Secretaría de Ejecución Concursos y Quiebras dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"Municipalidad de Ingeniero Luiggi, c/POMBO, Daniel y otros s/ APREMIO" Expte. Y 42737**, cita a los Sres.: POMBO, Daniel; POMBO, Hermenegilda; POMBO, Carolina; GOMEZ POMBO, Sarah Angélica Jova; GOMEZ POMBO, María de las Mercedes Serapia; GOMEZ POMBO, Lorenzo Julián, GOMEZ POMBO, David Julián; GOMEZ POMBO, Gregorio Humberto; GOMEZ POMBO, María Jovita; GOMEZ POMBO, Daniel Martin; GOMEZ POMBO, María Esther Eusebia para que en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de Edictos, se presenten por sí o por apoderado a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General de Ausentes para que los represente. La resolución que lo ordena dice:....."//neral Pico 24 de Octubre de 2013.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de los demandados Daniel POMBO; Hermenegilda POMBO, Carolina POMBO, Sarah Angélica Jova GOMEZ, POMBO, María de Las Mercedes Serapia GOMEZ POMBO, Lorenzo Julián

GOMEZ POMBO, David Julián GOMEZ POMBO, Gregorio Humberto GOMEZ POMBO, María Jovita GOMEZ POMBO, Daniel Martín GOMEZ POMBO y María Esther Eusebia GOMEZ POMBO, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma y/o Diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) art. 137 y 138 C. Pr., citando a los nombrados para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho e intímeseles de pago, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el Juicio (art. 137,138,139 y 325 del C. Pr.). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra BURGSTALLER, con domicilio legal en Calle 5 N° 966 de la ciudad de General Pico, La Pampa. General Pico, 12 de Noviembre de 2013.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3077

La Secretaría de Ejecución Concursos y Quiebras dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "**Municipalidad de Ingeniero Luiggi, c/ CORONEL David s/ APREMIO" Expte. Y 42740**, cita al Sr.: CORONEL, David para que en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de Edictos, se presente por sí o por apoderado a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General de Ausentes para que lo represente. La resolución que lo ordena dice: "///neral Pico 25 de Octubre de 2013.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de el demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma y/o Diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) art. 137 y 138 CPr., citando a el nombrado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el Juicio (art. 137,138,139 y 325 del c.Pr.) Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez". Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra BURGSTALLER, con domicilio legal en Calle 5 N° 966 de la ciudad de General Pico, La Pampa. General Pico, 12 de Noviembre de 2013.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3077

La Secretaría de Ejecución Concursos y Quiebras dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "**Municipalidad de Ingeniero Luiggi, c/ LUJAN Andrés Simeón s/ APREMIO" Expte. Y 42738**, cita al Sr. LUJAN Andrés Simeón para que en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de Edictos, se presente por sí o por apoderado a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General de Ausentes para que lo represente. La resolución que lo ordena dice: "///neral Pico 24 de Octubre de 2013.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que

ignora el domicilio del demandado Andrés Simeón LUJAN, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma y/o Diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) art. 137 y 138 CPr., citando al nombrado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el Juicio (art. 137,138,139 y 325 del C.Pr.) Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra BURGSTALLER, con domicilio legal en Calle 5 N° 966 de la ciudad de General Pico, La Pampa. General Pico, 12 de Noviembre de 2013.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3077

La Secretaría de Ejecución Concursos y Quiebras dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "**Municipalidad de Ingeniero Luiggi, c/ CODORNIU Norma Graciela s/ APREMIO" Expte. Y 42742**, cita a la Sra.: CODORNIU Norma Graciela para que en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de Edictos, se presente por sí o por apoderado a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General de Ausentes para que lo represente. La resolución que lo ordena dice: "///neral Pico 24 de Octubre de 2013. Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de Norma Graciela CODORNIU, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma y/o Diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) art. 137 y 138 CPr., citando a la nombrada para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el Juicio (art. 137,138,139 y 325 del C.Pr.). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra BURGSTALLER, con domicilio legal en Calle 5 N° 966 de la ciudad de General Pico, La Pampa. General Pico, 11 de Noviembre de 2013.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3077

La Secretaría de Ejecución Concursos y Quiebras dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "**Municipalidad de Ingeniero Luiggi, c/ LABORDE, Nicasio Dalmacio y Otro s/ APREMIO" Expte. Y 42548/13**, cita al Sr.: LABORDE, Nicasio Dalmacio y a la Sra. GASTALDO Irma Castora para que en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de Edictos, se presenten por sí o por apoderado a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General de Ausentes para que los represente. La resolución que lo ordena dice: "///neral Pico 0 de Octubre de 2013 Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de los demandados, pese a las gestiones

realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma y/o Diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) art. 137 y 138 C.Pr., citando a lo nombrados para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el Juicio (art. 137,138,139 y 325 del C.Pr.). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez". Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra BURGSTALLER, con domicilio legal en Calle 5 N° 966 de la ciudad de General Pico, La Pampa. General Pico, 22 de Octubre de 2013. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3077

La Secretaría de Ejecución Concursos y Quiebras dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"Municipalidad de Ingeniero Luiggi, c/FERNÁNDEZ, Teodoro y Otro s/ APREMIO" Expte. Y 42144/13**, cita al Sr. FERNANDEZ, Teodoro y a la Sra. DOMINGUEZ, Mirtha Elena, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de Edictos, se presenten por sí o por apoderado a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General de Ausentes para que los represente. La resolución que lo ordena dice:....."//neral Pico 29 de Agosto de 2013 Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que represente en el Juicio (art.137,138,139 y 325 del C.Pr.) Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez". Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra BURGSTALLER, con domicilio legal en Calle 5 N° 966 de la ciudad de General Pico, La Pampa. General Pico, 23 de Octubre de 2013.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3077

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercer Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Victoriano Rodríguez 828, Primer Piso, de la ciudad de General Acha, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Juez Sustituta-, Secretaría Única del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos caratulados **"CAJA FORENSE c/ PIGNOL, Rosa Elena S/ Ordinario" (Expte. N° V13794/13)** cita y emplaza a los sucesores universales de Rosa Elena PIGNOL y/o quien resulte con derecho a los bienes dejados por la misma para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Civil para que asuma la representación en este pleito. La resolución judicial que ordena la publicación del presente, en su parte pertinente dice: "General Acha, 22 de octubre de 2013. [...] Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín

Oficial y por dos veces en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia. [...] Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta-." Profesional Interviniente: Dr. Martín Alberto PEQUIS, con domicilio legal en calle Garibaldi 724 de General Acha, La Pampa. Secretaría, 13 de Noviembre de 2013. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3077

El Juzgado Laboral de Primera Instancia, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos caratulados: **"ZABALA, Mario Alberto contra TEJA, Javier Alejandro y otros S/ LABORAL" - Expte. N° L 41.743**, cita y emplaza por cinco días corridos al Sr. JAVIER ALEJANDRO TEJA y a la Sra. ROXANA ELISABET ROSOTTO, a que comparezcan en estos autos. La resolución que ordena el libramiento de edictos, transcrita en su parte pertinente, dice: "///neral Pico: 29 de octubre de 2013.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a los demandados Roxana Elisabet ROSOTTO y Javier Alejandro TEJA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- ..." Firmado: Dr. ROBERTO IBAÑEZ. JUEZ. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico "GUAZZARONI - ESCUREDO", Calle 20 N° 455. General Pico, La Pampa. General Pico, 06 de Noviembre de 2.013.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 3077

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: en Edificios Fueros - Sector Civil, Segundo Piso- Bloque de Escaleras N° 2), a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI (Juez sustituto), Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, cita y emplaza a los SUCESORES de FORTES Francisco Pascual, DNI 93.795.040, para que dentro del plazo de diez (10) días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su participación, en autos caratulados **"LÓPEZ JUAN CARLOS ALBERTO c/SUCESORES DE FORTES FRANCISCO PASCUAL y OTROS S/LABORAL" (Expte. Nro. L. 96.108)**. La providencia respectiva dice: Santa Rosa 30 de Septiembre de 2013...Al punto IV: Atento lo solicitado, lo que surge de la diligencia agregada a fs. 36 y del informe de fs. 63vta., conforme lo dispuesto por el art. 137 de CPCC y el art. 14 de la NJF 986, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a los SUCESORES de FORTES Francisco Pascual, para que dentro del plazo de diez días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su participación -Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI (Juez Sustituto).- Profesional interviniente: Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, Lagos García N° 655, Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 19 Noviembre de 2013.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B. Of. 3077

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. María Gloria

ALBORES, Juez. Secretaría del Dr. Pedro CAMPO con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "**Raúl, Elsa Juana c/LURO, Pedro O. s/Ordinario**", expte C 99617 cita y emplaza al Sr. Pedro O. LURO y/o sucesores para que en el plazo de diez días contesten demanda y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del C.P.C. y C, citándose a los demandados por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario local a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y conteste demanda, bajo apercibimiento de designarles a un Defensor de Ausentes para que los represente (arts. 320 y 325 del C.P.C. y C.). Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. Calle 9 de Julio N° 431. Santa Rosa. La Pampa. Andrea Esther MANAVELLA, Abogada.-

B. Of. 3077

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**CORNEJO JUAN sobre SUCESIONES (Expte. Nro. V 42.519)**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la sucesión, JUAN CORNEJO, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución judicial que a continuación se transcribe en lo pertinente: "General Pico, 02 de octubre de 2013. - ... II. Ábrase el proceso sucesorio de CORNEJO JUAN (acta de defunción de fs. 5) D.N. I. M 5.095.888.--- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. --- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ. JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. LAURA GRACIELA PETISCO. Avda. San Martín N° 146 de la ciudad de General Pico. Secretaría, 18 de Octubre de 2.013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3077

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria; de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**GONZALEZ HORACIO OSCAR s/ SUCESIONES Expte Nro V- 42.638/13**". Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de GONZALEZ HORACIO OSCAR a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: //neral Pico 28 de octubre de 2.013. ...Ábrase el proceso sucesorio de GONZALEZ HORACIO OSCAR, (acta de

defunción de fs 7). L.E. 7.367.426. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art 675, inc. 2°, del CPCC). Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria 12 de Noviembre de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3077

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Sustituto-Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, con asiento en intersección de calles Uruguay y Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, sector civil, primer piso, bloque de escaleras N° 1, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Raúl Santiago DEANNA (DNI N° 7.359.626), según resolución dictada en autos: "**DEANNA Raúl Santiago S/ SUCESIÓN**", EXPTE. N° V 99.491. -Profesional interviniente Dr. Marcelo Octavio CORRALES.-Domicilio: Avenida San Martín N° 437 Planta Baja, oficina N° 2 Edificio Centenario, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.)- Secretaría, 12 de noviembre de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B. Of. 3077

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la 1° Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES – Juez – Sec. Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, sito en Intersección Avada Perón y Avda. Uruguay – Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – Bloque de Escaleras N° 2 – Segundo Piso – Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por Don Pedro MORENO, L.E. 1.574.054 y Doña María Francisca GARCÍA, D.N.I. 9.883.995, en los autos caratulados "**MORENO, PEDRO Y OTRO s/ SUCESIONES**" (Expte. V-99287) mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "El Diario".- Prof. Inter.: Dres. Carlos E. ÁLVAREZ, Romina G. PACI y Rosana A. CAMPANELLA - O'Higgins 249 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 30 de octubre de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3077

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos "**Gil Humberto S/Sucesiones**" Expte. V 42678, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO GIL. La providencia que ordena el edicto, en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 31 de octubre de

2.013 ábrese el proceso sucesorio de Humberto GIL.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Firmado: Dr. Mariano Carlos Adrián MARTÍN, JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Adrián ESCUREDO - Claudia Cristina GUAZZARONI. Calle 20 N° 455.- General Pico, 04 de Noviembre de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3077

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria de la Dra. Marcia Alexandra CATINARI - Secretaria con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de Escaleras N° 1 de ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"BENÍTEZ, MIGUEL CONSTANCIO SOBRE SUCESIONES" (Expte. n° V-99.908)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, Don Miguel Constancio BENÍTEZ para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Juan Carlos CHIRINO, con domicilio en calle Oliver N° 518 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 13 de Noviembre de 2013.- Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3077

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA, Secretaría única, en autos: **"ALTAMIRANO Teodoro, COLOMBIER José Antonio y PEREYRA Rodolfo Albino s/Sucesión" expte. n° V-1-5.875/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica. 16 de octubre de 2013.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI Defensor General.-

B. Of. 3077

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°5 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, de esta Ciudad, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO Juez Sustituto, Secretaría Única de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Anita Ramona SÁNCHEZ, L.C. N° 4.934.971 y de Juan Alberto FRIAS, L.E. N° 7.717.879, según resolución del 07/11/2013, en los autos: **"SÁNCHEZ Anita Ramona y Otro sobre sucesiones" (Exp. Nro. V 100.060)**. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional interviniente: Dra. Ivalú TURNES, domiciliada en Avellaneda N° 56 de esta ciudad.- Santa Rosa, 15 de noviembre de 2013.- Dra. Adriana PASCUAL Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3077

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 de la ciudad de General Acha, en autos caratulados **"ORELLANO LUIS RUBÉN s/SUCESIÓN" (Expte. V 13771)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Luis Rubén ORELLANO, DNI. N° 16.279.486, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), según resolución del día 23 de octubre de 2.013. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario. "El Diario". Profesionales intervinientes: Abel O. SABAROTS y Silvana A. RODRÍGUEZ MUSSO, Abogados, domiciliados en calle España 606 de esta ciudad. Secretaría, General Acha, 5 de noviembre de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3077

Jug., de 1era Inst en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° I de la III Circ. Jud., sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A de Gral. Acha L.P., a/c Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Sec. a/c Dr. Elías MELAZZI, en autos: **"BURGARDT, Santiago, BURGARDT, Eduardo y WILBERGER, Anastasia Margarita S/Sucesión", Expte. N° V-13448/13**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Santiago BURGARDT, L.E N° 1.569.920, Don Eduardo BURGARDT, L.E N° 3.863.936 y Doña Anastasia Margarita WILBERGER L.C. 9.875.635 (art 675 inc. 2 del CPCC).- "Gral. Acha, 3 de octubre de 2013.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"...de esta pcia, Fdo. Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA, Juez Subrogante" Prof. Interv.: Dr. Alberto Fabián PÉREZ. Moreno 773.- Gral. Acha 21 de octubre de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3077

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial; Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Tomasa RODRÍGUEZ (L.C. 9.870.218) y don Adolfo ARGANÍN (L.E. 1.547.586), e/a **"RODRÍGUEZ, Tomasa y otro S/Sucesiones" V 99962**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Marcela COULY con domicilio procesal en calle Saavedra N° 457. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 18 de noviembre de 2013.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3077

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra., María Gloria ALBORES, Secretaria UNICA del Dr. Pedro CAMPOS, en autos caratulados: **"ARENA, Ramón S/ Sucesión ab intestato" Expte. N° V 99963**, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr, ARENA, Ramón, L.E. N° 3.861.568. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y 2 (dos) días en un diario de publicación local. Profesionales Intervinientes: José Luis MOSLARES,

Federico MOSLARES, José C. MOSLARES y Laura CAGLIOLO. SECRETARIA, Santa Rosa, 21 de noviembre de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3077

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 - 1° piso, Secretaria única, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Josefa Felicitiana CESPON (L.C. N° 5.012.706) y de Eduardo Daniel PALAU (L.E. N° 7.351.274), a fin de que se presenten en autos "**CESPON, Josefa Felicitiana Y PALAU, Eduardo Daniel S/ Sucesión**", Expte. N° V 13396/13.- "General Acha, 11 de septiembre de 2013 (...) en los términos que prescribe el art. 675 del CPCC, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia. (...) Fdo. Raquel Amalia GUZZARONI, juez sustituta".- Prof. Interv.: Dr. Hugo Alberto VESSONI, c/dom. en calle España 355 de Gral. Acha. Secretaría, 17 de octubre de 2013. Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B. Of. 3077

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "**GONZÁLEZ JOSÉ s/SUCESIONES**" Expte. N° V 42.633, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 06 de noviembre de 2013.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de José GONZÁLEZ.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.).- ...Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN JUEZ".- Profesional interviniente Dr. Jorge Alberto VIÑUELA con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico. Secretaría, 11 de Noviembre de 2013. Dra. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.-

B. Of. 3077

El Juzgado de Primera Instancia en la Civil, Comercial y Minería N° DOS. Secretaria Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita a los herederos de la Sra. Luisa LOVERA de COROMINAS, y/o quien se considere con derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 001, Circ. I, Radio i, Manzana 26, Parcela 15, Partida Inmobiliaria originaria 601.059 y Partida de poseedor N° 778.971, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio, en los autos rotulados: "**POMPHELE SANTIAGO ARIEL Y OTRO C/SUCESORES DE LOVERA DE COROMINAS LUISA Y OTROS S/ORDINARIO**" Expte. N° C-42134/13.- El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 08 de noviembre de

2013.- III En relación a los Sucesores de Luisa Lovera de Corominas, téngase presente lo manifestado y publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CPr. Citando a los sucesores de Luisa Lovera de Corominas y/o quien se considere con derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 001, Circ. I, Radio i, Manzana 26, Parcela 15, Partida Inmobiliaria originaria 601.059 y Partida de poseedor N° 778.971 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que Comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio (art. 137,138,139 y 325 del C.Pr.). Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 15 de Noviembre de 2.013.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3077

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial. Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ, Juez, Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, en los autos caratulados: "**CORNEJO TERESA y OTRO S/ SUCESIONES Expte N° V 42.780/13**".- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 04 de Noviembre de 2013.- ...Abrese el proceso sucesorio de Teresa CORNEJO y José Luis POBLET (acta de defunción de fs. 5/6).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo. Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ, JUEZ. Profesional Interviniente: Mauricio Juan RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa. Secretaria: Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.- General Pico, Noviembre 12 de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3077

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**PEREZ, ELSA EUSEBIA S/ SUCESIONES**" Expte N° V 42.577/13 cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de Elsa Eusebia PEREZ, a fin de que dentro del término de

treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 17 de octubre de 2013.-- Abrese el proceso sucesorio de Elsa Eusebia PEREZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc 2º del C.Pr.).....- Fdo. Dr. Roberto IBÁÑEZ, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 N° 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria 11 de Noviembre de 2.013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3077

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la Primera Circunscripción Judicial, ubicado en la intersección de Avenida Perón y Uruguay, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Bloque de Escaleras 1 planta Baja, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos "**ANECCHINI Alicia Aidé S/ Sucesiones**", Expediente n° V 99.958, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos desde la última publicación.- Publíquense Edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "El Diario".- Profesionales intervinientes: Dres. Liliana ARAGÓN y Lisandro DASSO, con domicilio en calle Joaquín V. González n° 61 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaria 19 de Noviembre de 2013.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3077

El Juzgado de Primera Instancia, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO a cargo del Dr. Claudio SOTO, Secretaria Única de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en centro judicial de Santa Rosa – Edificios Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1, en autos "**RINGELMANN, Ana S/Sucesiones**"-(Expte. N° V 100.040), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana RINGELMANN (D.N.I. N° 0.983.065) para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. Interviniente: Dr. Santiago María COLL - Bmé. Mitre N° 274 P.A. Sta. Rosa, 22 de Noviembre de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3077

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, Y COMERCIAL, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN. - Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Teresa SALVATIERRA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adelmo Enrique SPADINI, a tomar la participación que por Ley les corresponda en autos

"**SPADINI, Adelmo Enrique s/ PROCESO SUCESORIO**", Expte. n° 21/90.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 5 de Septiembre de 1.990. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 1), ábrese el proceso sucesorio de Adelmo Enrique SPADINI, efectúense dos publicaciones de edictos en el Boletín Oficial y Una en el diario "La Reforma" (Ley 788)... Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- Profesional interviniente Dr. César Horacio BALLARI, con domicilio legal en calle 13 n° 1.298, General Pico, La Pampa. Secretaria. General Pico, septiembre 6 de 2013.- María Teresa SALVATIERRA, Secretaria.-

B. Of. 3077 - 3078

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Francisco ETCHEVERRIA para que se presenten en los autos caratulados: "**ETCHEVERRIA Francisco s/ SUCESIONES**" (Expte. N° V- 42.778), a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 13 de noviembre de 2013.-...- II. Ábrese el proceso sucesorio de ETCHEVERRIA FRANCISCO (acta de defunción de fs.5) D.N.I. M. 7.355.154 --- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-...- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ. Profesional interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 15 N° 955 Primer piso Of. 16, General Pico (L.P.). Secretaria, General Pico, La Pampa, 19 de noviembre de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3077

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Rodolfo Víctor ANCONETANI en autos "**ANCONETANI Rodolfo Víctor s/SUCESIONES**, Expte. N° V 42786, conforme la siguiente resolución: "///neral Pico, 8 de noviembre de 2013. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Rodolfo Víctor ANCONETANI. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...". Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. Jorge Gabriel SALAMONE, abogado. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. General Pico, 15 de noviembre de 2013. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3077

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría Civil de la Segunda

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"VIÑUELA MIGUEL ALONSO s/ SUCESIONES"**, Expte. N° V-42.557, cita y emplaza a todos, los que se consideren con derecho a los bienes de don Miguel Alonso VIÑUELA, D.N.I. 5.044.624. a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 12 de noviembre de 2013.- II. Ábrese el proceso sucesorio de VIÑUELA MIGUEL ALONSO (acta de defunción de fs. 22).- III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ"*.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO TELLERIA, domiciliado en calle 26 N° 401.- General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico, 14 Noviembre de 2013. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3077

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"LARREA, Alfredo Manuel s/ SUCESIONES"** (Expte. N° V-42781/13), CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Alfredo Manuel Larrea. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: *"General Pico, 11 de noviembre de 2013. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Alfredo Manuel LARREA. ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ...Fdo. Dr. Mariano Carlos Martín. Juez". Profesional Interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en calle 35 N° 1285 de General Pico.- Secretaría, noviembre 14 de 2.013. Fdo. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-*

B. Of. 3077

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de esta ciudad, sito en Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque 1, primer piso, de esta ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados **"ALONSO, Elsa S/Sucesión Ab Intestato y Testamentaria"**, Expte V 98275/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 20 de Noviembre de 2013.- 1 publicación en el Boletín Oficial.- 2 publicaciones en el diario El Diario. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3077

JURISPRUDENCIA

El Juzgado de Control, de la IIIra. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, en el Leg. 2587/13 caratulado: **MPF c/FRUTOS, Francisco Javier; FERREIRA, Cristian Ariel (damn.) s/Amenazas"**, solicita que se publique durante DOS DÍAS en el Boletín Oficial, la Notificación del imputado Sr. Francisco Javier FRUTOS, DNI n° 31.138.830, nacido el 27/09/1983 en Siete Palmas (Formosa), de 30 años, Empleado de Gendarmería, hijo de Francisco Frutos (v) y de Cristina Escobar (v), domiciliado en la localidad de Siete Palmas, Pcia. de Formosa; conforme lo dispuesto por el Art. 143 del C.P. P., de la resolución que en su parte pertinente se transcribe: *"GENERAL ACHA, 30/04/2013.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs.1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase. Fdo. HECTOR FREIGEDO -Juez de Control"-.*

B. Of. 3077 - 3078

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

DISTRIBUIDORA LA HUELLA SRL

EDICTO – CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Tipo y Fecha de Constitución: Contrato Social de fecha uno de Marzo del año dos mil trece.

Denominación Social: DISTRIBUIDORA LA HUELLA SRL

Domicilio Social: Calle 9 Nro. 857 (oeste) de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.

Sede Social: Calle 9 Nro. 857 (oeste) de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.

Objeto Social: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Constructora: Elaboración de Proyectos, Dirección y Construcción de todo tipo de obras, arquitectura, ingeniería en general y/o edificios de cualquier naturaleza, industriales, comerciales y viviendas, sean estas por el régimen común o por el de la Ley 13512 de Propiedad Horizontal, urbanos, rurales, públicos y/o privados. 2) Industrial: La elaboración de productos y subproductos de la industria metalúrgica o de cualquier otro ramo de la industria, incluidos los relacionados con la construcción. 3) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos y

frutos del país o del extranjero, actuar en representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos, pudiendo actuar como minorista o mayorista. 4) Inmobiliarias: compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. 5) Financieras: Prestamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21526 de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. 6) De Transporte: transportar cualquier tipo de cargas y/o mercaderías en el territorio nacional o fuera de este y realizar todas las actividades conexas al transporte. Para posibilitar el desenvolvimiento de su objeto social podrá: Importar, exportar, adquirir y/o enajenar servicios de cualquier naturaleza equipos, maquinarias, mercaderías en general y demás bienes y/o productos vinculados directa o indirectamente con la actividad que alcanza según su objeto, sin más limitaciones ni restricciones que las que determinan la ley general de sociedades, pudiendo en consecuencia realizar todas las operaciones y actos o contratos jurídicos necesarios que de algún modo mantengan relación con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato.

Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000,00) dividido en Mil (1000) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo mandato es por término indeterminado.

Gerente: designar gerente a la Sra. Silvia Noemí Bercetche.

Cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 28 de Febrero de cada año.- LAZARO Patricia Bibiana, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3077

VIEL AGROPECUARIA S.A.C.I.I.

SE HACE SABER:

ESCISIÓN DIVISIÓN, resuelta en acta de asamblea unánime de fecha 27/09/2013.

SOCIEDAD ESCINDENTE: "VIEL AGROPECUARIA S.A.C.I.I.", C.U.I.T. N° 30-55589734-7, sede social: calle 101 N° 1.160, General Pico La Pampa, INSCRIPTA EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: Libro de Sociedades: T. 26, F. 96/104 N.° 24 de Registro, mandato Judicial del 31/03/77, Expediente 1400-77, con fecha 14/04/77. Y Libro de sociedades, T. 30 F. 13/16 N.° 4, mandato judicial del 8/11/78, Expediente 1400/77.- VALUACIÓN AL

30/06/2013: ACTIVO: \$ 203.345,39 y PASIVO: \$ 44.345,38.-

SOCIEDADES ESCISIONARIAS:

1.- "NAFRA S.A.", DOMICILIO SOCIAL EN SANTA ROSA LA PAMPA, Falaska 459, PATRIMONIO: \$ 100.000, ACTIVO: \$ 112.500, PASIVO: \$12.500.-

2.- "ISLETA DEL BALDE SRL" DOMICILIO SOCIAL: GENERAL PICO LA PAMPA, calle 11 número 207, PATRIMONIO \$ 59.000, ACTIVO: \$ 71.500, PASIVO: \$ 12.500.-

ESCRIBANO INTERVINIENTE: Raúl Eduardo Federico CEBALLOS, calle 18 número 509, General Pico La Pampa.- Raúl CEBALLOS, Escribano.-

B. Of. 3077

EMPREDIMIENTOS DEL OESTE S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.-Constitución de la Sociedad "EMPREDIMIENTOS DEL OESTE S.A.". Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: 1) COMPONENTES: Miguel Ángel CARBALLAL, casado, argentino, D.N.I. 8.019.913 (C.U.I.T. 23-08019913-9), 63 años, comerciante, domicilio en Avenida San Martín y Saavedra, Escobar, Prov. Bs.As.; Enrique Alfredo TORANZO PESCARA, casado, argentino, D.N.I. 14.757.693 (C.U.I.T. 20-14757693-6), 51 años, comerciante, domicilio en España N° 243, Telen, L.P.; II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 23 de Setiembre de 2013.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "EMPREDIMIENTOS DEL OESTE S.A.". - IV) DOMICILIO: en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en calle 26 N° 635.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) INDUSTRIALES: a) De la construcción: a1) Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, de edificios, obras viales, movimientos de suelo y, ejecución de desagües, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües, mejoras y pavimentación de calles y rutas, obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta y baja tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y/o redistribución de energía, construcción de estructuras o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura; a2) Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aires, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipos para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimiento de piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento de fábricas; construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. a3) Construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y, en

general la construcción y venta de todo tipo de inmuebles.- a4) **HORMIGÓN ELABORADO:** Producción, comercialización, provisión y transporte de hormigón elaborado, servicio de bombeo de hormigón elaborado; alquiler de equipos para elaboración y bombeo de hormigón elaborado, servicio de grúas y, plantas móviles; alquiler de bombas para elevación y desplazamiento de hormigón elaborado.-Asesoramiento técnico y programación de tareas.- La Sociedad podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de inmueble. La Sociedad podrá dedicarse también a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, edificios industriales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; b) De origen agropecuario: b1) Elaboración de aceites y grasas vegetales y animales, comestibles y no comestibles; producción de aceite crudo, tortas y harinas de semillas oleaginosas obtenidas por trituración o extracción; clarificación de aceites y grasas animales y, refinanciación e hidrogenación de aceites y grasas; b2) Industrialización, molienda y elaboración de productos y subproductos de cereales; producción de alimentos preparados y balanceados para animales, deshidratación de alfalfa y, producción de alimentos para consumo humano derivados de cereales y oleaginosos.- b3) Faenamiento de animales de toda clase en mataderos y frigoríficos propios o de terceros y el aprovechamiento integral y elaboración de los productos y subproductos de la carne, producción, fabricación, transformación y/o elaboración de productos y subproductos de origen animal, frutos del país y del extranjero relacionados con la industria de la carne, productos alimenticios en general, productos de o para la explotación agrícola, avícola, apícola, frutícola, vinícola, pesquera y lechera.- También podrá dedicarse a la explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de frutas, carnes, pescados, huevos, aves y alimentos en general la fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío. Tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas o de enfriamiento y construir las por cuenta propia o de terceros o adquirir las ya construidas.- II) **COMERCIALES:** Compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) De productos de origen agropecuario o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) De semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; e) Acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, Pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; d) de elementos e insumos para la construcción, cementos, hormigón elaborado, cales, ladrillos, hierros, chapas, arena, yesos, maderas y demás artículos de corralón y de ferretería, herramientas y sus accesorios, motores eléctricos, unidades mecánicas, compresores, válvulas, caños de hierro negros y galvanizados, de bronce y plásticos,

griferías en todos sus tipos, cables y artículos de electricidad, aparatos eléctricos y electrónicos y sus repuestos, cerámicos, azulejos, pegamentos y demás implementos y accesorios de uso y aplicación en la industria de la construcción.- III) **INMOBILIARIAS:** a) Adquisición Mediante la compra, venta, permuta, construcción, ampliación, venta permuta, intermediación, arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales subdivisión aún en propiedad horizontal y, fraccionamiento, urbanización y colonización de tierras destinadas a viviendas, clubes de campo y/o parques industriales. b) Representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes inmuebles, como también el fomento y planificación de inversiones inmobiliarias. IV) **TRANSPORTE:** Explotación del transporte terrestre nacional o internacional, de personas, cargas, haciendas, cereales, transporte de hormigón elaborado, mercaderías generales, fletes, acarreos, encomienda y equipajes y, su almacenamiento, depósito, embalaje y distribución.- V) **AGROPECUARIAS:** a) Explotación agrícola, ganadera y forestal, en establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos.- Cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino.- Explotación de tambo e industrialización de la leche y sus derivados.- Siembras con destino a la producción de especies cereales, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, algodóneras, frutícolas y, forestales.- Y b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de siembra de cereales y oleaginosos y de forestación, en terrenos propios o de terceros, instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques y montes, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación.- VI) **MINERÍA:** a) Explotación de minas, canteras y yacimientos; depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos.- VII) **FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo.- Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas o modalidades aprobados por la legislación vigente.- La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, si cualquier otra que requiera concurso público de inversores. - La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley de Sociedades Comerciales 19550 y sus modificatorias y, en el presente Estatuto, pudiendo específicamente participar en privatizaciones y licitaciones de obras y servicios en jurisdicción nacional, provincial o municipal, en las que podrá celebrar todo tipo de contratos

de obras públicas y/o privadas, de concesión y/o adjudicación por el plazo, con la forma de retribución (en dinero, en participación, peaje, canon, etc.) y, con las cláusulas propias de su naturaleza.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000,-), representado por Ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.-Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en su totalidad conforme al Balance de aportación realizado.

COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN y FISCALIZACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igualo menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, un Vicepresidente en su caso; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- IX) REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) DIRECTORIO: Director Titular: Miguel Ángel CARBALLAL.- Director Suplente: Enrique Alfredo TORANZO PESCARA. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Miguel Ángel CARBALLAL.-XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.- SANTA ROSA, de octubre de 2013.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 3077

ACEROS PICO S.A

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "ACEROS PICO S.A".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: 1) COMPONENTES: Hugo Alberto MERLINI, argentino, mayor de edad, de 53 años, con Documento Nacional de Identidad número 14.186.456, comerciante, casado en segundas nupcias con Miriam Noemí Martín, CUIT 20-14186456-5, Miriam Noemí MARTIN, argentina, mayor de edad, de 52 años, con Documento Nacional de Identidad 14.612.159, comerciante, casada en segundas nupcias con Hugo Alberto Merlini, CUIT 23-14612159-4, ambos con domicilio en Ruta 101 número 1212, General Pico, La Pampa II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 28 de octubre de 2013.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "ACEROS PICO S.A".- IV) DOMICILIO: se establece el domicilio legal y sede social en Calle 310 (colectora) N° 1230 de la Ciudad

de General Pico, Provincia de La Pampa. - V) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES: Fabricación, producción, elaboración, transformación de todo tipo de manufactura derivada de los metales, plásticos y/o madera, tornería, fundición de metales, desarmadero, aserradero, carpintería, ebanistería, fabricación de implementos agropecuarios e industriales en metal y/o madera, piezas de maquinarias, vehículos, y motores.- Fabricación de piezas metálicas con destino a la industria en general y/o la construcción.- b) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, depósito de elementos de la industria metalúrgica, insumos en general.- Compra-venta de metales de todo tipo nuevos y/o usados, lubricantes y derivados del petróleo en general.- c) SERVICIOS: Prestación de servicios de mantenimiento de maquinarias, vehículos y/o motores.- Transporte, Logística, distribución y fletes en general de todo tipo de Productos, ya sea materias primas o productos terminados y/o maquinarias. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes, incluso aquellas a que se refiere el artículo décimo primero de este Estatuto. VI) CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de CIEN MIL PESOS, representado por diez mil acciones de DIEZ pesos de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550.- VII) DURACIÓN: La duración de la misma se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de la escritura de constitución.- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La sociedad será administrada por un Directorio, integrado por uno a tres miembros titulares, pudiendo la Asamblea de accionistas elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación, en caso de producirse vacantes en el mismo. - Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria.- La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. - Los directores tendrán un mandato de dos (2) ejercicios de duración, pudiendo ser reelegidos; no obstante permanecerán en sus cargos hasta su reemplazo. - En caso de pluralidad de miembros, el Directorio en su primera reunión designará un Presidente, pudiendo designar un Vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes.- La asamblea fija la remuneración del directorio. IX) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por un director titular la señora Miriam Noemí MARTIN como Presidente y el señor Hugo Alberto MERLINI es designado como director suplente. Ambos se encuentran presentes en este acto y manifiestan expresamente aceptar el cargo de Presidente y director suplente respectivamente. X) FECHA DE CIERRE DE

EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año. SANTA ROSA, de de 2013.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 3077

HUINCA CRÉDITO S.R.L.

EL DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO hace saber:

Aviso artículo 10 de la ley 19.550. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "HUINCA CRÉDITO S.R.L."

SOCIOS: a) ROLANDO ROMÁN ROGGERO, nacido en la localidad de Realicó, Pcia. de La Pampa, a los 30 días del mes de marzo de 1975, de 38 años de edad, de profesión empresario, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Cintia Luz Pizzarelli, Titular del DNI N° 24.541.205, domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 1823 de la localidad de Realicó, Pcia. de La Pampa; b) SILVIO ALEJANDRO SCRIMAGLIA, nacido en la localidad de Parera, Pcia. de La Pampa, a los 03 días del mes de octubre de 1975, de 37 años de edad, de profesión contador público, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, Titular del DNI N° 24.794.759, domiciliado realmente en calle San Martín N° 774 de la localidad de Rancul, Pcia. de La Pampa; c) SEBASTIÁN FORNASARI, nacido en la Ciudad de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, a los 18 días del mes abril de 1975, de 38 años de edad, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, Titular del DNI N° 24.415.675, domiciliado realmente en calle Canalejas N° 1544 de la localidad de Realicó, Pcia. de La Pampa; d) JOSÉ IGNACIO IRISARRI, nacido en la Ciudad de Huinca Renancó, Pcia. de Córdoba, a los 19 días del mes de septiembre de 1973, de 39 años de edad, de profesión empresario, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con María Luján Toselli, Titular del DNI N° 23.492.034, domiciliado realmente en calle Raúl Alfonsín N° 140 de la Ciudad de Huinca Renancó, Pcia. de Córdoba; e) DIEGO ALEJANDRO MARTINEZ, nacido en la Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, a los 27 días del mes de junio de 1982, de 31 años de edad, de profesión empresario, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, Titular del DNI N° 29.605.202, domiciliado realmente en calle Francia N° 1435 de la localidad de Realicó, Pcia. de La Pampa; f) MARCOS JAVIER MARTINEZ, nacido en la localidad de Realicó, Pcia. de La Pampa, a los 26 días del mes de noviembre de 1984, de 28 años de edad, de profesión empresario, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, Titular del DNI N° 31.152.233, domiciliado realmente en calle Francia N° 1435 de la localidad de Realicó, Pcia. de La Pampa. FECHA Y TIPO DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 11 de Septiembre de 2013. DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "HUINCA CRÉDITO S.R.L.: DOMICILIO: domicilio legal en calle Canalejas N° 1544 de la localidad de Realicó, Departamento Realicó, Provincia de La Pampa (C.P. 6200).- El domicilio legal podrá ser cambiado o modificado en cualquier momento por parte de los socios.- Podrá la Sociedad tener o establecer Sucursales, Filiales o

Establecimientos en Jurisdicciones o Provincias del País distintas a donde está radicada su sede o domicilio legal.

OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: A) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, vinculados al objeto social, realizar inversiones o aportes de capital a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra y venta y negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de prendas, hipotecas y otros derechos reales, y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- B) COMERCIALES: Compra y venta, representación, distribución, consignación, importación y exportación de rodados, moto vehículos, ciclomotores, repuestos, cereales, oleaginosas, haciendas, implementos agrícolas, fertilizantes, agro químicos, semillas, combustibles, lubricantes, seguros, miel sus derivados e insumos, aplicaciones terrestres o aéreas de agroquímicos y todo tipo de insumos y servicios agropecuarios; C) AGRO PECUARIAS: Adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos agrícolas ganaderos; comprar y vender todo tipo de ganados, criar, criar e invemar; comprar, sembrar y vender todo tipo de semillas, cereales, oleaginosas y de productos forestales, heno, verduras, frutas, hortalizas, miel y sus derivados.- D) TRANSPORTE: Transporte de mercaderías, bienes o personas por medios terrestres, aéreos, fluviales y/o marítimos; para el logro de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o el presente contrato.- E) INDUSTRIALES: Procesamiento de carnes, heno, frutas, verduras, hortalizas, cereales, oleaginosas, miel y sus derivados, para la obtención de productos elaborados.

FACULTADES PARA ACTOS: Tendrá la más amplia capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, y para posibilitar el cumplimiento del mismo.- En particular se destacan las siguientes facultades de la sociedad: a) adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes, productos, mercaderías, créditos, derechos, valores mobiliarios, etc.; b) dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales; c) dar y recibir toda clase de gravámenes que fuere necesario; d) realizar inscripciones o prestaciones ante los poderes públicos de cualquier jurisdicción, sus empresas, sus organismos, dependencias o reparticiones; e) realizar todo tipo de operaciones con entidades bancarias o financieras no bancarias: esa facultad reviste las más amplias características y la sociedad la ejercerá dentro de las condiciones que establezcan dichas entidades; f) otorgar documentos públicos o privados y designar mandatarios con poderes generales o especiales y en particular en los casos de los artículos 782, 806, 839 y 1881 (excepto inc. 5°, 6° y 16°) del código civil y art. 9°, título 10°, libro segundo del código de comercio; g) establecer sucursales,

agencias o representaciones o recibirlas de otras empresas; h) actuar en juicios de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada, y llegar a acuerdos extra judiciales; i) presentarse en licitaciones públicas o privadas; j) participar de cualquier clase de negocios lícitos una vez cubiertas las necesidades del giro social; k) en general, realizar todos los actos jurídicos lícitos compatibles con su condición de persona jurídica ideal, sin limitaciones de ningún tipo. PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de La Pampa, pudiendo ser prorrogada por decisión unánime de los socios.

CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos) dividido en 1.000.- (mil) cuotas de \$ 50 (pesos cincuenta) cada una, con un voto por cuota.- Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Sebastián Fornasari, suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas (\$ 7500- siete mil quinientos pesos); Rolando Román Roggero, suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas (\$ 7500- siete mil quinientos pesos); José Ignacio Irisarri, suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas (\$ 7500- siete mil quinientos pesos), Silvio Alejandro Scrimaglia suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas (\$ 7500- siete mil quinientos pesos); Diego Alejandro Martínez suscribe 200 (doscientas) cuotas (\$ 10.000- diez mil pesos) y Marcos Javier Martínez suscribe 200 (doscientas) cuotas (\$ 10.000- diez mil pesos).- El capital suscripto es integrado totalmente por los socios en dinero en efectivo, en el acto de constitución.- Los socios podrán prestar a la sociedad bienes o dinero en las condiciones que se pacten en cada caso.- A falta de pacto expreso por escrito se entenderá que el préstamo es sin cargo alguno para la sociedad.- El mismo criterio se adoptará cuando aún no se hayan completado las integraciones del capital suscripto.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- FISCALIZACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Rolando Román ROGGERO y Sebastián FORNASARI revistiendo ambos la calidad de gerentes titulares.- Actuará utilizando la firma personal de cualquiera de ellos en forma indistinta e indicando la denominación de la sociedad y el carácter de socio gerente, en esas condiciones la intervención del gerente obliga a la sociedad, siempre que lo haga en cumplimiento del objeto social.- Le está vedado comprometer la firma social en negocios ajenos al objeto, bajo pena de nulidad del acto o contrato, o de asumir en forma personal la responsabilidad frente a terceros y las pérdidas que eventualmente se produjeran a la sociedad como consecuencia de esa actuación extralimitada en el ejercicio del cargo.- El o los gerente/s dedicará/n a los negocios sociales toda su actividad, diligencias y conocimientos, sin embargo, conservan absoluta libertad para dedicar parte de su actividad a otros negocios o integrar Otras sociedades, siempre que se trate de actividades distintas a las de esta sociedad o que siendo similares: a) sea preexistente a esta sociedad; b) sea continuadora de negocios de una sociedad preexistente a esta sociedad; c) obtenga la autorización unánime de todos sus consocios.- Como gerente suplente se designa al socio Silvio Alejandro SCRIMAGLIA.- La duración de los cargos de los gerentes titulares y suplente será de cinco

(5) años, prorrogable por igual plazo a su vencimiento, salvo renuncia o designación de nuevos gerente/s.- La fiscalización y control establecidos en el art. 55 de la L.S. estará a cargo de los socios, prescindiéndose del órgano de fiscalización. CIERRE DE EJERCICIO: El 31 de julio de cada año se practicarán los estados contables patrimoniales, de resultados, de evolución del patrimonio neto y se preparará los anexos que correspondan, para reflejar la real situación financiera y patrimonial de la entidad y el resultado del ejercicio económico.- La sociedad llevara su contabilidad en forma legal y en la registración de sus operaciones, valuación de bienes, etc.- Se seguirán principios y normas técnicas generalmente aceptadas.- Se conservará la documentación que respalde las registraciones durante el tiempo exigido por la ley. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociales y Aux. Com.-

B. Of. 3077

DROGUERÍA PICO S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Prescendencia de la sindicatura y reforma del Artículo Décimo Segundo, de "DROGUERIA PICO S.A.", con domicilio en calle 22 N° 858 de General Pico, La Pampa, constituida con la denominación de "DROGUERIA PICO S.R.L."- el 05/05/1956, por escritura otorgada en General Pico, ante el Esc. Eugenio Vattuone y al F° 269 del Registro N° 2; inscrita en el Registro Público de Comercio, en General Pico, Libro de Sociedades, T° II, F° 242, bajo el N° 152, con fecha 5/6/1956; Transformación en Sociedad Anónima con la denominación de "DROGUERÍA PICO SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, IMPORTADORA y EXPORTADORA", por escritura del 01/03/1962, ante el Esc. Héctor Juan de Uriarte y al F° 57 del Registro N° 8 a su cargo; inscrita en el Registro Público de Comercio, en General Pico, T° X, F° 158/174, bajo el N° 683, el 26/03/1962; Aumento de capital social, cambio de denominación a "DROGUERÍA PICO S.A." y adecuación de los estatutos a la ley 19550, por escritura del 26/11/1976, en General Pico, Esc. Gustavo Horacio Vital y al F° 671 del Registro N° 4, de su adscripción; inscrita en el Registro Público de Comercio, en General Pico, al T° XXVI, F° 201/206, bajo el N° 50, con fecha 22/6/1977; Aumento de Capital y Modificación del Estatuto Social, por escritura del 20/04/1979, en General Pico, Esc. Gustavo Horacio Vital y al F° 265 del Registro N° 4, de su adscripción; inscrita en el Registro Público de Comercio, en General Pico, Libro de Sociedades, al T° 32, F° 40/43, bajo el N° 11, Expediente N° 1248/62.- Conforme lo dispone la Ley 19550, se comunica: I) Que por escritura de fecha 07/10/2013, otorgada en General Pico, Esc. Emilio Díez, interinamente a cargo por licencia Esc. Carlos O. Rodríguez Errea y, al F° 322 del Registro 1 a su cargo, la Sociedad "DROGUERÍA PICO S.A.", procedió a protocolizar el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 83 de fecha 31/05/2013, se modificó el Art. Décimo Segundo del Estatuto Social: "ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Fiscalización.- No hallándose comprendida la Sociedad en ningún de los supuestos del

artículo 299 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales se prescinde de la designación de Síndicos.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración en los términos del artículo 55 apartado primero de la Ley de Sociedades Comerciales mencionada.- En el supuesto de que, por aumento del capital, la Sociedad quedara comprendida en previsión del artículo 299, inciso segundo de la Ley 19550, la Asamblea que lo disponga designará uno o más síndicos, titulares y suplentes, por el plazo de tres (3) años".-SANTA ROSA, La Pampa, de Noviembre de 2013. - C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociales y Aux. Com.-
B. Of. 3077

PGP S.A.

Se hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "PGP S.A.". Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: 1) COMPONENTES: Miguel Ángel ACEBAL, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 17.593.083, Clave Única de Identificación Laboral 20-17593083-4, de 46 años, comerciante, casado en primeras nupcias con Elia María Claudia Notario, domiciliado en calle 7 número 469, General Pico, La Pampa, y Edgardo Ariel GETTE, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 28.092.641, Clave Única de Identificación 20-28092641-9, de 31 años, comerciante, casado en primeras nupcias con Guillermina Mabel Álvarez, domiciliado en Planta Urbana de la localidad de Agustoni, La Pampa, II) TIPO Y FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES ESTATUTARIAS: Escritura Pública N° 5 del 24 de enero de 2013 y su modificatorias Escritura Pública N° 24 del 06 de marzo de 2013; Escritura Pública N° 88 del 02 de julio de 2013 y Escritura Pública N° 181 de fecha 11 de noviembre de 2013.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "PGP S.A".- IV) DOMICILIO: Se fija la sede social en calle 7 número 469 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- V) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, depósito, de maquinarias agrícolas y repuestos en general. Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, depósito, permuta, de ganado y productos agrícolas, semillas, agroquímicos, veterinarios e insumos en general, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista, consignatario y/o representante. Suscribir contratos de Leasing, en todas sus variantes de acuerdo a la ley que rige su materia, firmando toda la documentación pertinente, como dadora o tomadora.- b) AGROPECUARIA: adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, fruti horticultura, apicultura, viñedos, tambos, cabañas, comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura; realizar pool de compras y/o de ventas de productos agropecuarios; constituir fideicomisos

agrícola-ganaderos, ya sea como fiduciario o fiduciante o beneficiario; c) INDUSTRIALES: Fabricación, producción, elaboración, transformación, fraccionamiento, faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, envasado y distribución de los productos antes mencionados.- d) SERVICIOS: Prestación de servicios de reparación y mantenimiento de maquinarias agrícolas; laboreo agrícola y servicios agropecuarios en general, transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados; Logística, distribución y fletes en general de todo tipo de productos, e) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal, f) INVERSORAS: Constituir y/o adquirir acciones de otras sociedades por acciones regidas por la ley de sociedades comerciales, asociada en estas a personas físicas o jurídicas, y g) FINANCIERAS Préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras autorizadas por la ley excluyendo aquellas actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Suscribir contratos de Leasing, en todas sus variantes de acuerdo a la ley que rige su materia, firmando toda la documentación pertinente, como dadora o tomadora.- h) MANDATOS: Ejercer representaciones o administraciones y mandatos y dar y/o aceptar comisiones relacionadas con el objeto social, distribuciones, consignaciones.- A los fines indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, celebrar contratos y convenios con personas de existencia visible o ideal, ya sean públicas o privadas, del país o del extranjero, presentarse a licitaciones públicas, privadas o mixtas, formar sociedades, integrar consorcios nacionales o internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- VI) CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de CIENTO MIL PESOS, representado por Veinte mil acciones de CINCO pesos de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550.- VII) DURACIÓN: La duración de la misma se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de la presente, siendo este término prorrogable.- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La sociedad será administrada por un Directorio, integrado por uno a tres miembros titulares, pudiendo la Asamblea de accionistas elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación, en caso de producirse vacantes en el mismo.- Mientras la sociedad prescinde de la Sindicatura la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria.- La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración.- Los directores tendrán un mandato de dos (2) ejercicios de

duración, pudiendo ser reelegidos; no obstante permanecerán en sus cargos hasta su reemplazo.- En caso de pluralidad de miembros, el Directorio en su primera reunión designará un Presidente, pudiendo designar un Vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes.- La asamblea fija la remuneración del directorio. IX) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por un director titular el Señor Miguel Ángel ACEBAL como Presidente y el señor Edgardo Ariel GETTE es designado como director suplente.- Ambos se encuentran presentes en este acto y manifiestan expresamente aceptar el cargo de Presidente y Director Suplente respectivamente.- Ambos se encuentran presentes en este acto y manifiestan expresamente aceptar el cargo de Presidente y director suplente respectivamente. X) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año. SANTA ROSA, de 2013.- Juan José BARDIN, Escribano Público.-

B. Of. 3077

**CORNELLANA S.R.L.
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo y Fecha de Constitución: Contrato Social de fecha treinta de Septiembre del año dos mil trece.
Denominación Social: CORNELLANA S.R.L.
Domicilio Social: Calle 26 nro. 796 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.
Sede Social: Calle 26 nro. 796 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa:
Objeto Social: OBJETO: La sociedad tiene por objeto la fabricación de indumentaria diversa para distintos sexos y edades, pudiendo además realizar las siguientes actividades, por cuenta propio y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país: A) Transporte: realizar el transporte de bienes y/o productos y/o subproductos de propia producción, adquiridos o de terceros, utilizando para ellos medios propios y/o de terceros. B) Industriales: fabricación de prendas textiles, subproductos textiles y similares para la empresa, el hogar y personas de distinto sexo y edad. Manufactura de alimentos para humanos. C) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de todo tipo de productos y subproductos textiles en general y cualquier otro bien D) Inversión: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social. E) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario, como contratista rural o en forma directa. F) Capacitación: Dictar cursos de capacitación relacionados a las actividades de su objeto social. G) Construcción y servicios: Mediante la construcción de viviendas, individuales o colectivas, arrendamiento y administración de propiedades.

Para la consecución de sus objetivos la empresa puede establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país y en el exterior, por cuenta propia o asociada a terceros.

Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000,00) dividido en Mil (1000) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una.

Administración: El uso de la firma social así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de Socios. Durarán tres (3) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Gerente: Gerente Catalina Celia Cornellana, DNI 4.758.634

Cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Alberto Daniel ROSALES, Contador Público Nacional

B. Of. 3077

**ANTONIO LUHIA E HIJO SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES**

La Direc. Gral. de Superint. de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Aumento del Capital Social, prórroga del plazo de vigencia de la sociedad y modificación del Estatuto Social de "ANTONIO LUHIA E HIJO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" CUIT. 30-51200954-5, domicilio Las Heras 293 de Quemú Quemú, La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio, Prov. Bs.As., 18/12/1968, Libro 4 de constitución de Sociedad en Comandita, Fº 205, bajo el N° 1909, cesión de partes de capital social, inscrita en el Registro Público de Comercio, 05/03/1971, Libro 2 de modif. de Sociedades en Comandita, Fº 232, bajo el N° 963; adecuación a la ley 19550, transformación del capital social, inscrip. 30/11/1976, en el Libro I, Fº 15, bajo el N° 28 del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dpto. Judicial de Lomas de Zamora; cesión de cuotas de sociedad, inscr. Direc. Prov. de Pers. Jurídicas de la Prov. Bs.As., Matrícula 7670, de Soc. Comerciales, Legajo 4/14169, s/Resol. N° 4502 del 17/09/2001; Escritura de protocolización de cambio de domicilio social, inscr. Reg. Público de Comercio, Santa Rosa, La Pampa el 20/12/2012, Libro de Soc., Tº VII/12 Fº 111/114, s/ Res. 1.519/12, Expte 2003/06 Matrícula N° 1250. Conforme lo dispone la Ley 19550, se comunica: I) Que por escritura del 13/09/2013, Esc. Carlos O. Rodríguez Errea, Fº 255, Reg. I, "ANTONIO LUHIA E HIJO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", protocolizó el Acta de Asamblea Gral. Orden. y Extraord. Unánime N° 32 del 02/09/2013, por la que se modificaron los Art. Segundo y Cuarto del Estatuto Social los que quedaron redactados como a continuación se indica: "ARTICULO SEGUNDO: El plazo de vigencia de la sociedad se establece en noventa y nueve (99) años contados a partir del día 18 de diciembre de 1968, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio."- "ARTICULO CUARTO: Capital. El Capital Social queda fijado en la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000.-), del cual corresponden Cuatrocientos pesos

(\$ 400.-) al capital comanditado y Noventa y nueve mil seiscientos pesos (\$ 99.600.-) al capital comanditario.- Las partes de interés del capital comanditado son suscriptas como siguen: Jorge Alberto LUBIA suscribe e integra Trescientas sesenta (360) partes de un valor nominal de Un peso (\$1) cada una; y Liliana Elizabeth CIVELLI, suscribe e integra Cuarenta (40) partes de interés de un valor nominal de Un peso (\$1) cada una. El Capital comanditario de Noventa y nueve mil seiscientos pesos (\$ 99.600.-) está representado por Noventa y nueve mil seiscientos (99.600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción". SANTA ROSA, de octubre de 2013.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedad y Aux. Com.-

B. Of. 3077

CÁMARA DE TURISMO DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2013

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cámara de Turismo de La Pampa, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 2013 a las 20.00 hs. en el Club Hotel La Campiña, sito en Ruta 5 km. 604, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido al 30 de Junio de 2012 y 30 de junio 2013.-
- 3) Elección de una comisión escrutadora compuesta por tres (3) socios encargada de recibir los votos y verificar el escrutinio.-
- 4) Renovación total de autoridades.-
- 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.-
- 6) Solicitar Estados contables.-

La Asamblea quedará constituida a la primera citación con la presencia de la mitad más uno de los votos computables. Transcurrida media hora de la fijada para su inicio, podrá sesionar con el número de socios presentes, cualquiera sea el número de votos que reúnan por lo cual quedarán citadas en forma simultánea para primera y segunda convocatoria.-

Podrán participar de la Asamblea con voz y voto o con voz, según les corresponda, únicamente los socios activos que se encuentren al día con la totalidad de sus obligaciones con Tesorería.

María Cristina NEMESIO Presidente - María Inés CANHUE, Secretaria.-

B. Of. 3077

ASOCIACIÓN AGRÍCOLA GANADERA DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14º del Estatuto, se invita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea General que tendrá lugar en la Sala de Conferencias del Predio Rural, sito en Avda. Spinetto N° 551 de esta Ciudad, el día 20 de diciembre del año 2013 a las veinte horas (20.00 hs.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS ORDINARIOS

- 1º) Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 95 finalizado el 30 de septiembre de 2013.
- 3º) Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Directiva por un período completo en reemplazo de los señores Pedro A. González Gomila, Miguel Alberto Torroba, José Fernández Madero, Antonio Belcher, y Juan Pablo Knudtsen.

La Asamblea sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la fecha y hora fijada no hubiere quórum, ésta se realizará con el número de socios que concurren, una (1) hora después de anunciada.

Podrán participar en la asamblea los socios que no adeuden cuotas sociales hasta el 31 de diciembre de 2012. Quienes no tengan cumplido dicho requisito, podrán regularizar su situación hasta el 30 de noviembre de 2013.

Luís María COLLA, Presidente - José Ignacio De La IGLESIA, Secretario.-

B. Of. 3077

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 57

General Pico, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora Escuela N° 57 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre a las 18:00 horas en la sede de calle 9 N° 550 de la ciudad de General Pico, en primera convocatoria para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Designación de dos asambleístas para que firmen el acta junto al presidente.-
- 2º Motivos de la presentación fuera de término.-
- 3º Tratamiento del ejercicio contable finalizado el 31/03/2013, notas y anexos.-
- 4º Gestión de la Comisión Directiva.-
- 5º Renovación de autoridades.-

Si no se cumple con la mayoría establecida por el art. 19 del estatuto se convoca para las 19:00 horas del mismo

día en el mismo lugar.

Comisión Directiva
B. Of. 3077

ASOCIACIÓN BALLE FOLKLÓRICO PURRUM WECHÉ LOO

Toay, noviembre de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La "Asociación Ballet Folklórico Purrum Weche Loo" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 20 de Diciembre de 2013 a las 18:00 hs. en calle B. Brown n° 2395 de la localidad de Toay, Pcia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Razones por las cuales se realiza el llamado fuera de término.
3. Razones por las cuales se realiza un nuevo llamado.
4. Lectura y aprobación del Balance General de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, todos cerrados al 31 de diciembre de cada año, compuestos cada uno de ellos por: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Ingresos y Egresos; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria e Inventario.
5. Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato
6. Determinación de la cuota social.
7. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida media hora después de la fijada en la convocatoria (según artículo 35 del Estatuto de la Institución) la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

Claudia DOMINGUEZ Presidente.-

B. Of. 3077

ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE ANCIANOS JUAN CZAPLINSKY

General San Martín, noviembre de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo al Art. 20, Capítulo IV, del Estatuto Social, tenemos el agrado de dirigimos a Uds., a efectos de convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en el Comedor Municipal, sito en calle Avenida Colón N° 362, de la localidad de General San Martín, provincia de La Pampa, el día 23 de Diciembre de 2.013, a las 9 Horas, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Razones de llamado fuera de término.
- 2.- Elección de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
- 3.- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Recursos y Gastos, del Estado de Flujo de Fondos y demás cuadros y anexos que conforman el Balance General y del Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 40 finalizado el 31 de Enero de 2.013.-

Nota 1) Art. 28: La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Nota 2) Se considerarán activos, todos aquellos socios que tengan abonada su cuota mensual hasta el 31/01/2013.(Art 13 inc. a).

Osvaldo Nicolás BOFFA, Presidente - Susana Noemí MENENDEZ, Secretaria.-

B. Of. 3077

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE POLICÍA

Santa Rosa, noviembre de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señor Socio: Convocase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 2013 a las 18:00 horas en Avenida Belgrano y Mitre, para dar tratamiento el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario, detalle de gastos y recursos correspondientes a los Ejercicios N° 15, 16 y 17.
- 2.- Renovación total de la Comisión Directiva.
- 3.- Designación de dos (Asambleístas para firmar el acta).
- 4.- Se deja abierta la misma a los fines de considerar otros temas.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente a la hora indicada con la presencia como mínimo de la mitad más uno de los miembros presentes, una hora después será abierta, cualquiera sea el número de los socios presentes. Requiriendo para las resoluciones el voto de la simple mayoría de los presentes.

Renzo Juan María CLAVERO, Presidente - Héctor R. NUÑEZ, Secretario.-

B. Of. 3077

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA TÉCNICO AGROPECUARIA DE GENERAL ACHA

General Acha, noviembre de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Rectificativa y/o Ratificativa de Asamblea realizada el
31.08.2012**

En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los catorce días del mes de Noviembre del 2013, siendo las 19 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva a fin de considerar la Rectificativa de Asamblea de fecha 31.08.2012 Rectificando lo tratado en dicha Asamblea y decidiendo la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Rectificativa y/o Ratificativa, para el día martes 17 de Diciembre del 2013 a las 19 hs., en las instalaciones de la Escuela Técnico Agropecuaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación de acta anterior
- 2.- Razones por Ratificar de Asamblea del 31.08.2012
- 3.- Aprobación de los Estados Contables Ratificando lo tratado en Asamblea anterior, cerrado al 31/03/2011, de la Memoria y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4.- Aprobación de los Estados Contables Rectificados cerrados al 31/03/2012, de la Memoria y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5.-Ratificación de las autoridades renovadas en Asamblea anterior.
- 6.-Elección de dos Asambleístas para que firmen el acta.

NOTA: De acuerdo al Artículo 29, de nuestro Estatuto Social, la Asamblea se celebrara con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.
Miriam Alicia DUHAU, Presidente - María del Carmen BUSTOS, Secretaria.

B. Of. 3077

BIBLIOTECA POPULAR CHAPALEUFU

Bernardo Larroude, noviembre de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Fuera de término)**

Señores Asociados:
Conforme a lo dispuesto en el Art. 19° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados de la Biblioteca Popular Chapaleufú de Bernardo Larroude, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social, sita en calle Roberto Pérez y Presidente Illia el día 27 de Diciembre de 2013, a las 19.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior.

2) Designación de dos asociados presentes para que en representación de la Asamblea suscriban y aprueben el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3) Consideración y aprobación de la Memoria Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Social cerrado al 31 de Diciembre de 2012.

Alejandra MARCHAND, Presidente Carmen - Lucía FONZO, Secretaria.-

NOTA. Art 27: Las Asambleas se realizarán sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la señalada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios que estén en las condiciones establecidas en el art. 34.-

Art. 34: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y tendrán voz y voto los socios activos y protectores que tengan en la fecha de su realización más de un mes de antigüedad como asociados.-

B. Of. 3077

METILEO FOOT-BALL CLUB

Metileo, noviembre de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizase en las instalaciones de nuestra institución el día 06/01/2014 a las 20.00 hs. en su primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados el: 31/12/2007, 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/12 y 31/12/2013.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de 2 (dos) asambleístas para refrendar el acta.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el art. 52 de nuestro estatuto social la asamblea se realizara en el local, en la hora y fecha fijada en la convocatoria. La misma se celebrara con los socios presentes una hora después de la establecida en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo estar al día con sus cotizaciones.

LÓPEZ, Raúl Presidente.-

B. Of. 3077

CONCURSOS

**LLAMADOS
SECRETARÍA GENERAL**

Res. N° 242 -19-XI-13- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los

agentes comprendidos en la Ley n° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación -Jurisdicción "I", como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 - Rama Administrativa- en la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 02.-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten en las tres categorías inmediatas inferiores a la del cargo que se concurre, con encuadre en el Artículo 21, primer párrafo de la NJF n° 751, complementaria de la Ley 643, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo I.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes se publicara en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley n° 643.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) Titulares:

TORRES, María Celia (Cat .1)
GARRO, Miguel Ángel (Cat. 1)
RODRIGUEZ SALVETTI, Mariano D. (Cat. 1)

B) Suplentes:

ALVAREZ, Eduardo (Cat.1)
GARAY, Mirta (Cat. 1)
BADER, Walter (Cat. 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 10 de Diciembre de 2013 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción desde el día 5 y hasta el día 6 de Diciembre de 2013.

ANEXO I

1.
 - a) Categoría: 1 (uno) - Rama Administrativa
 - b) Cantidad: 1 (una)
 - c) Requisito: título secundario
 - d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
 - e) Remuneración: la correspondiente a la categoría que se concursa.
 - f) Horario: el determinado por Ley N° 755.

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sea asignada por la Escribanía General de Gobierno.

3.- LUGAR DE TRABAJO: Escribanía General de Gobierno.

ANTECEDENTES EVALUABLES

N° ANTECEDENTES

PUNTAJE

1 Título o certificados de estudios obtenidos o que curse	0 a 2
2 Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
3 Fojas de servicios	0 a 2
4 Antigüedad en el sector público, por año calendario al 31-12-12 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (Artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

PUNTAJE

- 1.- Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo
 - 2.- Ley de Ministerios
 - 3.- Ley N° 223 y modificatorias, de Escribanía General de Gobierno
 - 4.- Ley Nac. N° 17801 y Prov.N° 483 y 560 Registro de la Propiedad Inmueble.
 - 5.- Confección de trabajos prácticos pre y pos escriturales.
- En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.

INSCRIPCIÓN: Oficina Escribanía General de Gobierno.

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 5 y 6 de Diciembre de 2013.

FECHA DE EVALUACIÓN: 10 de Diciembre de 2013.

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Escribanía General de Gobierno el día 10 de Diciembre de 2013 a las 10:00 horas.-

RECTIFICATORIO

Res. N° 247 -27-XI-13- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 6º de la Resolución N° 242/13 y Anexo I, quedando establecido la celebración del examen de oposición para el día 19 de diciembre de 2013 a la hora 10:00, en la Escribanía General de Gobierno, fijándose la fecha de inscripción el día 17 y 18 de diciembre de 2013, en el citado Organismo.-

RESULTADOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 225 -21-XI-13- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre del concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 172/13 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Promover a través de la Resolución del Ministerio de Coordinación de Gabinete correspondiente, según Anexo" de la presente Resolución, al Agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4, Ley 643 - Rama Administrativa - en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Apellido/s y Nombre/s	Puntaje Total
DENOUEARD MARIANA ELMA	13,50

concurantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 152/2013, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO II

Promoción del Agente de acuerdo a concurso realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución N° 172/13:

Apellido/s y Nombre/s	D.N.I.
DENOUEARD MARIANA ELMA	25.449.029

CATEGORÍA	
Anterior	Promoción
7	4

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. N° 243 -20-XI-13- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 152/2013 PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONTADURIA.

CARGO: Personal Administrativo - Oficinista Principal - Estación de Servicios Clase X

POSTULANTE NOMBRE Y APELLIDO	PUNTAJES OBTENIDOS		TOTAL
	ANTECEDENTES	OPOSICIÓN	
PACHECO, Guillermo Daniel	4,50/10	9,20/10	13,70/20